

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



**H. Consejo
General Universitario**
Boletín de Sesiones



Universidad de Guadalajara

H. Consejo General Universitario

Dictámenes aprobados

**SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL DÍA 21 DE JUNIO DE 1997**

DECLARADA EN SESIÓN PERMANENTE

Universidad de Guadalajara
H. Consejo General Universitario

Dictámenes aprobados
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 21 DE JUNIO DE 1997

DR. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
Rector General

DR. MISAEL GRADILLA DAMY
Vicerrector Ejecutivo

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
Secretario General

ÍNDICE

PAG.

DICTÁMENES DE LAS COMISIONES PERMANENTES

■ EDUCACIÓN

9. DICTAMEN I/97/482 por el cual se autoriza al Centro Universitario de La Costa para que imparta la Licenciatura en Psicología, con el plan vigente en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.
9. DICTAMEN I/97/548 por el cual se aprueba la creación de la carrera de Ingeniería en Computación en el Centro Universitario de Los Altos.
9. DICTAMEN I/97/580 por el que se autoriza la corrección de diversos dictámenes que aprueban los planes de estudio de licenciatura con el fin de operar el sistema de créditos en el sistema de información integral, a partir del ciclo 97 "B".
9. DICTAMEN I/97/550 por el que se autoriza la creación de la Maestría y Especialización en Química Clínica en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.
11. DICTAMEN I/97/551 por el que se autoriza la creación de la Maestría y Especialización en Control de la Contaminación Ambiental en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.
12. DICTAMEN I/97/552 por el cual se autoriza la modificación de la Maestría en Ciencias de los Alimentos en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.
13. DICTAMEN I/97/553 por el cual se autoriza la modificación de la Maestría en Farmacia en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

■ HACIENDA

14. DICTAMEN II/97/560 por el cual se aprueba la Cuenta Financiera Universitaria, ejercicio 1996 de la Universidad de Guadalajara

■ REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS, TÍTULOS Y GRADOS

15. DICTAMEN III/97/459 por el que se otorga la incorporación de estudios de Bachillerato a la Escuela Preparatoria "San Patricio, Melaque", por el año escolar 1997 "A".
15. DICTAMEN III/97/538 por el que se otorga la incorporación de estudios al Centro Universitario de Educación Superior "Hermosa Provincia en la licenciatura en Informática, por el ciclo lectivo 97 "B" y, además, se autorizan las cuotas por inscripción y mensualidad para el mismo período escolar.

■ CONDONACIONES, PENSIONES Y BECAS

Pensiones

16. DICTAMEN V/97/146 por el cual se autoriza pensión por años de servicio para la C. ESPERANZA LUZ PADILLA GUTIÉRREZ, Técnico Académico Titular "A", 20 horas semanales y Nivel XV con salario personalizado y 28 horas semanales en la Coordinación General de Extensión con el 100% de sus emolumentos por 30 años de servicio.
16. DICTAMEN V/97/332 por el cual se autoriza pensión por años de servicio para la C. CARLOTA NORIEGA RENDÓN Bibliotecario «A», en la Coordinación de Bibliotecas con el 100% de sus emolumentos por 30 años de servicio.
17. DICTAMEN V/97/337 por el cual se autoriza pensión por años de servicio para la C. MARIA GONZALEZ GONZALEZ, Profesor de Asignatura "B", en la Escuela Preparatoria de Jalisco, con el 100% de sus emolumentos por 30 años de servicio.
17. DICTAMEN V/97/339 por el cual se autoriza pensión por años de servicio para el M.C.P. FERNANDO HERRERA VARGAS, Profesor Docente Titular «C», en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con el 100% de sus emolumentos por 40 años de servicio.
17. DICTAMEN V/97/340 por el cual se autoriza pensión por años de servicio para el ARQ. ANTONIO SANTIAGO VÁZQUEZ, Profesor de Carrera Asociado "C", de 40 horas, en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, con el 100% de sus emolumentos por 36 años de servicio.
18. DICTAMEN V/97/386 por el cual se autoriza pensión por años de servicio para el DR. ILDEFONSO CASILLAS HERNÁNDEZ, Técnico Académico Asociado "B", en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con el 100% de sus emolumentos por 30 años de servicio.

PAG

18. DICTAMEN V/97/387 por el cual se autoriza pensión por edad para el C. MARCOS ROBLES TERRIQUEZ, Auxiliar de Intendencia de la Secretaría Particular de la Rectoría General, con el 76.59% de sus emolumentos por 23 años de servicio y 68 de edad.

18. DICTAMEN V/97/388 por el cual se autoriza pensión por edad para el C. JOSÉ LUIS SIERRA GUTIÉRREZ, Profesor Docente Asistente "B", Medio Tiempo, y Profesor de Asignatura "B", en la Escuela Preparatoria No. 12, con el 26.64% de sus emolumentos por 8 años de servicio y 66 de edad

19. DICTAMEN V/97/422 por el cual se autoriza pensión por años de servicio para el L.A.E. ALFREDO MARTÍNEZ CAMARENA, Profesor Docente Titular "A", en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, con el 100% de sus emolumentos por 30 años de servicio.

19. DICTAMEN V/97/423 por el cual se autoriza pensión por años de servicio para la C. LEONOR AMÉRICA LOMELÍ RAMÍREZ, Encargada de Nóminas "B", con salario personalizado en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con el 100% de sus emolumentos por 30 años de servicio

19. DICTAMEN V/97/424 por el cual se autoriza pensión por años de servicio para el C. RAMÓN DÍAZ DELGADILLO, Auxiliar de Intendencia en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con el 100% de sus emolumentos por 30 años de servicio.

20. DICTAMEN V/97/426 por el cual se autoriza pensión por años de servicio para el C. PEDRO ARMANDO COSILIÓN COSILIÓN, Profesor Docente Asistente "C", Medio Tiempo, en la Escuela Preparatoria de Jalisco, y Entrenador con 36 hrs. semanales en la Coordinación de Cultura Física, con el 100% de sus emolumentos por 32 años de servicio.

20. DICTAMEN V/97/439 por el cual se autoriza pensión por años de servicio para el LIC. RAFAEL COVARRUBIAS FLORES, Profesor Docente Titular "B", 40 horas semanales, en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, con el 100% de sus emolumentos por 30 años de servicio

20. DICTAMEN V/97/441 por el cual se autoriza pensión por edad para el ING. ADEODATO RUIZ ALCÁNTAR, Profesor Docente Titular "A", tiempo completo, en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, con el 76.59% de sus emolumentos por 23 años de servicio y 65 de edad

21. DICTAMEN V/97/445 por el cual se autoriza pensión por años de servicio para el LIC. GUILLERMO ARIAS VILLEGAS, Profesor Docente Titular "B", tiempo completo, en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, con el 100% por 37 años de servicio.

21. DICTAMEN V/97/474 por el cual se autoriza pensión por edad para la C. MA. REYNA URIARTE RINCÓN, Profesor de Asignatura "B", en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con el 46.62% de sus emolumentos por 14 años de servicio y 65 de edad.

21. DICTAMEN V/97/475 por el cual se autoriza pensión por invalidez definitiva para el ING. LORENZO CONTRERAS NOYOLA, Profesor Docente Asociado "B", medio tiempo, y Técnico Académico Asociado "A", medio tiempo, en la Escuela Vocacional con el 53.28% de sus emolumentos por 16 años de servicio.

22. DICTAMEN V/97/492 por el cual se autoriza pensión por años de servicio para el C. MANUEL JIMÉNEZ MEDEROS, Vigilante con Salario Personalizado, en la Dirección de Finanzas, con el 100% de sus emolumentos por 30 años de servicio.

22. DICTAMEN V/97/493 por el cual se autoriza pensión por años de servicio para la C. ARCELIA BECERRA ESQUIVEL, Analista, en la Coordinación de Control Escolar, con el 100% por 30 años de servicio

22. DICTAMEN V/97/495 por el cual se autoriza pensión por años de servicio para el C. ROBERTO PALACIOS RAMÍREZ, Profesor Docente Titular "B", en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, con el 100% de sus emolumentos por 30 años de servicio.

23. DICTAMEN V/97/563 por el cual se autoriza quede sin efecto el dictamen V/97/218 por el que se pensiona al C. HUGO FLORES BECERRA

Becas

23. DICTAMEN V/97/136 por el cual se autoriza incremento al pago de manutención mensual al C. FEDERICO CURIEL GUTIÉRREZ a fin de que continúe el Doctorado en Economía Aplicada, en la Universidad Autónoma de Barcelona, España

23. DICTAMEN V/97/138 por el cual la Secretaría de Educación Pública concede beca a la C. AURORA DE LA PEÑA DÍAZ, para que realice el Posdoctorado en Ciencias Biomédicas en el I.S.E.R.M., Francia

23. DICTAMEN V/97/250 por el cual se modifica el primer punto del dictamen 35513 que concedió beca al C. JOSÉ RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, ya que continuará el Doctorado en Ingeniería Eléctrica en la Universidad de Washington, Seattle, E.U.A

PAG.

24. DICTAMEN V/97/330 por el cual se concede prórroga de beca a la C. MARÍA ISABEL RIVERA VARGAS, para que concluya sus estudios de Doctorado en Educación en la Universidad del Estado de Nueva York, en Buffalo, E.U.A.
24. DICTAMEN V/97/331 por el cual la Secretaría de Educación Pública concede beca a la C. BERTHA MADRIGAL TORRES, realice el Doctorado en Educación en la Universidad Autónoma de Guadalajara.
24. DICTAMEN V/97/336 por el cual se concede reembolso del boleto de avión Londrés-México y transporte terrestre México-Guadalajara al C. CARLOS RAFAEL AVIÑA VÁZQUEZ, en virtud de haber concluido satisfactoriamente sus estudios.
24. DICTAMEN V/97/338 por el cual se concede prórroga de beca al C. GUSTAVO MOYA RAYGOZA, para que concluya la investigación de tesis para obtener el grado de Doctor en Entomología en la Universidad Estatal de Ohio, en Columbus, Ohio, E.U.A.
25. DICTAMEN V/97/341 por el cual se concede Prórroga de beca a la C. ANGÉLICA VERÓNICA SERRANO PADILLA, para que concluya la investigación de tesis y obtenga el grado de Doctor en Biología y Etología en la Universidad Técnica de Braunschweig, Alemania.
25. DICTAMEN V/97/385 por el cual se concede reembolso de inscripción correspondiente al ciclo escolar 96-97 a la C. MARÍA DOLORES DEL RÍO LÓPEZ, afin de que continúe el Doctorado en Planeación y Urbanismo en el Instituto Francés de Urbanismo de la Universidad de París VIII, en Francia.
25. DICTAMEN V/97/418 por el cual se concede prórroga de beca a la C. SORAYA SANTANA CÁRDENAS, afin de que realice el Proyecto de investigación de tesis y obtenga el grado de Doctor sobre Enfoques Diferenciales en distintos campos de la Psicología Aplicada en la Universidad Complutense de Madrid, España.
25. DICTAMEN V/97/420 por el cual se concede prórroga de beca al C. ENRIQUE GARCÍA BECERRA, afin de que concluya la Investigación de tesis para obtener el grado de Doctor en Urbanismo y Arquitectura "Planteamiento Urbano Ciudad y Medio Ambiente" en la Universidad de Valladolid-Universidad de Guadalajara.
26. DICTAMEN V/97/421 por el cual se concede prórroga de beca al C. JOSÉ RAMÓN ALDANA GONZALEZ, afin de que concluya la Maestría en Administración en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, con sede en esta ciudad.
26. DICTAMEN V/97/428 por el cual se concede prórroga de beca al C. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA HERNÁNDEZ, afin de que realice el Proyecto de investigación de tesis y obtenga el grado de Maestría en Derecho Fiscal en la Universidad del Valle de Atemajac.
26. DICTAMEN V/97/429 por el cual se concede prórroga de beca a la C. MARGARITA ANAYA CORONA, afin de que realice el Proyecto de investigación de tesis y obtenga el grado de Maestro en Ciencias con Especialidad en Medio Ambiente y Desarrollo Integrado en el Instituto Politécnico Nacional.
27. DICTAMEN V/97/431 por el cual se concede prórroga de beca al C. AGUSTÍN GALLEGOS RODRÍGUEZ, afin de que continúe con el Doctorado en Silvicultura en la Universidad de Gotingen, Alemania.
27. DICTAMEN V/97/434 por el cual se concede prórroga de beca a la C. IRMA LETICIA LEAL MOYA, afin de que realice el Proyecto de investigación de tesis y obtenga el grado de Maestro en Derechos Humanos en la Universidad de Georgia en Athens, Georgia, E.U.A.
27. DICTAMEN V/97/391 por el cual se concede prórroga de beca al C. RICARDO ULLOA ASPEITIA, afin de que concluya sus estudios de Doctorado en Matemáticas Educativa en la Universidad del Estado de Morelos, México.
27. DICTAMEN V/97/440 por el cual se concede prórroga de beca al C. NAUHCATZIN TONATIUH BRAVO AGUILAR, afin de que realice el Proyecto de investigación de tesis y obtenga el grado de Maestro en Derechos Humanos en la Universidad de Georgia en Athens, Georgia, E.U.A.
27. DICTAMEN V/97/490 por el cual se concede incremento al pago de manutención mensual al C. HÉCTOR RODRÍGUEZ OCEGUEDA, a fin de que continúe la Investigación de tesis para obtener el grado de Doctor en Informática en la Universidad Técnica de Clausthal, Alemania.
28. DICTAMEN V/97/491 por el cual se concede prórroga de beca para el CRHISTIAN ARIEL CALDERÓN TORRES, afin de que concluya el Doctorado en Sociología en la Universidad de Tubingen, Alemania.
- RESPONSABILIDADES Y SANCIONES
28. DICTAMEN V/97/564 por el cual no ha lugar a sancionar al C. HUMBERTO ORGANISTA MARABELES, de la Escuela Preparatoria No. 11, por no acreditarse su responsabilidad en la comisión de las infracciones que se le imputan.

P.A.G.

INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO

29. DICTAMEN ING/97/394 por el que se revoca el dictamen de no concursante, emitido por la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, al C. AURELIO HUMBERTO VÁZQUEZ AGUIRRE, a la plaza vacante No. 1265 de Profesor Asistente "C", 40 horas, área de conocimientos Literatura, en la Escuela Preparatoria No. 4, declarándose como No ganador a la plaza antes mencionada.
29. DICTAMEN ING/97/395 por el que se ratifica el dictamen de no concursante, emitido por la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, al C. JOSÉ GUADALUPE DEL REAL HUÍZAR, a la plaza vacante No. 1771, de Profesor Asociado "A", 40 horas, Ciencias Formales, en la Escuela Preparatoria No. 10.
29. DICTAMEN ING/97/396 por el que se confirma el dictamen de ganador, emitido por la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, a la C. HILDA VIDALIA GONZÁLEZ SANDOVAL, a la plaza vacante No. 2995, de Profesor Asistente "C", 20 horas, área de Arte, en la Escuela Preparatoria de Jalisco.
30. DICTAMEN ING/97/397 por el que se ratifica el dictamen de no concursante, emitido por la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, al C. JESÚS ÁNGEL COSILIÓN COSILIÓN, a la plaza vacante No. 2987, de Profesor Titular "B", 40 horas, área de Matemáticas, en la Escuela Preparatoria de Jalisco.
30. DICTAMEN ING/97/398 por el que se ratifica el dictamen de no concursante, emitido por la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, al C. PEDRO ARMANDO COSILIÓN COSILIÓN, a la plaza vacante No. 2987, de Profesor Titular "B", 40 horas, área de Matemáticas, en la Escuela Preparatoria de Jalisco.
30. DICTAMEN ING/97/399 por el que se revoca el dictamen de no concursante, emitido por la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, al C. ROBERTO REYES CASTRO CHÁVEZ, a la plaza vacante No. 2995, de Profesor Asistente "C", 20 horas, área de Arte, en la Escuela Preparatoria de Jalisco, declarándose como NO GANADOR de la plaza antes mencionada.
31. DICTAMEN ING/97/400 por el que se ratifica el dictamen de no concursante, emitido por la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, al C. J. FÉLIX PELAYO LÓPEZ, a la plaza vacante No. 3023, de Profesor Titular "B", 40 horas, área de conocimientos: Lógica y Filosofía, en la Escuela Preparatoria de Jalisco.
31. DICTAMEN ING/97/401 por el que se ratifica el dictamen de no concursante, emitido por la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, a la C. SUSANA CORTÉS CINCO, a la plaza vacante No. 1781, de Profesor Asociado "A", 40 horas, Ciencias Formales, en la Escuela Preparatoria No. 10.
31. DICTAMEN ING/97/402 por el que se revoca el dictamen de no concursante, emitido por la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, al C. FRANCISCO JAVIER CORTÉS FUENTES, a la plaza vacante No. 2995, de Profesor Asistente "C", 20 horas, área de Arte, en la Escuela Preparatoria de Jalisco, declarándose como NO GANADOR de la plaza antes mencionada.
32. DICTAMEN ING/97/434 por el que se ratifica el dictamen de no concursante, emitido por la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, al C. VÍCTOR HUGO PRADO VÁZQUEZ, a la plaza vacante No. 1058, de Profesor Asociado "C", 40 horas, área de conocimientos: Filosofía y Ciencias Sociales, en la Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán.
32. DICTAMEN ING/97/435 por el que se ratifica el dictamen de no concursante, emitido por la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, al C. ROGELIO GÓMEZ BAUTISTA, a la plaza vacante No. 3381, de Técnico Académico Asociado "A", 40 horas, Apoyo Técnico en el Manejo y Conservación de Acervos Bibliotecarios, en la Escuela Preparatoria No. 7.
32. DICTAMEN ING/97/436 por el que se ratifica el dictamen de no concursante, emitido por la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, a la C. SARAH DE LOS ÁNGELES MUÑOZ LÓPEZ, a la plaza vacante No. 3002H, no existe en el Sistema de Educación Media Superior.
33. DICTAMEN ING/97/437 por el que se revoca el dictamen de no ganador, emitido por la Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, al C. JUAN FRANCISCO RAMOS RICO, a la plaza vacante de Profesor Docente Titular "B", 40 horas, área de conocimientos en Diseño Arquitectónico, Cómputo Auto-cad, e Inglés, con grados Licenciatura en Arquitectura en el Departamento de Artes Visuales en la División de Artes y Humanidades, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño declarándose como NO CONCURSANTE a la plaza antes citada.
33. DICTAMEN ING/97/479 por el que se revoca el dictamen de no concursante, emitido por la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, al C. CRUZ ALFONSO GARCÍA HERNÁNDEZ, a la plaza vacante No. 2638, de Técnico Académico Asistente "B", 40 horas, Apoyo Técnico para la Producción y Asesoría Media Educativa, en la Escuela Preparatoria No. 7, declarándose como NO GANADOR a la plaza antes citada.
33. DICTAMEN ING/97/480 por el que se revoca el dictamen de no ganadora, emitido por la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, a la C. MARÍA DEL REFUGIO RAMÍREZ DELGADO, a la plaza vacante No. 2638, de Técnico Académico Asistente "B", 40 horas, Apoyo Técnico para la Producción y Asesoría Media Educativa, en la Escuela Preparatoria No. 7, declarándose como GANADOR a la plaza antes citada.

PAG.

34. DICTAMEN ING/97/481 por el que se revoca el dictamen de ganador, emitido por la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, al C. MARIO ROBLES CAUSSOR, a la plaza vacante No. 2638, de Técnico Académico Asistente "B", 40 horas, Apoyo Técnico para la Producción y Asesoría Media Educativa, en la Escuela Preparatoria No. 7, declarándose como NO GANADOR a la plaza antes citada.
34. DICTAMEN ING/97/496 por el que se revoca el dictamen de no concursante, emitido por la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, al C. ANTONIO ANGUIANO AVILÉS, a la plaza vacante No. 2987, de Profesor Titular "B", 40 horas, Área de Matemáticas, en la Escuela Preparatoria de Jalisco, declarándose como GANADOR a la plaza antes citada.
34. DICTAMEN ING/97/497 por el que se ratifica el dictamen de no ganador, emitido por la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, al C. HERIBERTO GONZÁLEZ PARRA, a la plaza vacante No. 2987, de Profesor Titular "B", 40 horas, Área de Matemáticas, en la Escuela Preparatoria de Jalisco.
35. DICTAMEN ING/97/498 por el que se ratifica el dictamen de no concursante, emitido por la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, a la C. GUADALUPE GLORIA PETERSON HERNÁNDEZ, a la plaza vacante No. 1058, de Profesor Asociado "C", 40 horas, Área de Conocimiento: Filosofía y Ciencias Sociales, en la Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán,
35. DICTAMEN ING/97/499 por el que se revoca el dictamen de no concursante, emitido por la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, a la C. MARICELA PÉREZ CALDERÓN, a la plaza vacante No. 3347, de Profesor Asistente "C", 40 horas, Área de Conocimiento: Lengua Extranjera, en la Escuela Preparatoria de Jalisco, declarándose como NO GANADORA a la plaza antes citada.
35. DICTAMEN ING/97/500 por el que se revoca el dictamen de no concursante, emitido por la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, a la C. MARTHA PATRICIA TEJEDA CONTRERAS, a la plaza vacante No. 3347, de Profesor Asistente "C", 40 horas, Lengua Extranjera, en la Escuela Preparatoria de Jalisco, declarándose como GANADORA a la plaza antes citada.
36. DICTAMEN ING/97/505 por el que se declara improcedente el recurso de revisión, interpuesto por la C. GUADALUPE GLORIA PETERSON HERNÁNDEZ, por no existir constancia del recurso interpuesto y, por tanto agravios que atender en revisión.
36. DICTAMEN ING/97/509 por el que se revoca el dictamen de no ganador, emitido por la Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, al C. ENRIQUE ROSAS JIMÉNEZ, a la plaza vacante de Técnico Académico Asociado "A", 40 horas, con Área de conocimiento: Ergonomía (básica aplicada), Habilidades: manejo de estadística descriptiva y analítica, en el Departamento de Producción y Desarrollo de la División de Tecnología y Procesos del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, declarándose como NO CONCURSANTE de la plaza antes citada.
36. DICTAMEN ING/97/510 por el que se revoca el dictamen de no ganador, emitido por la Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, al C. APOLONIO VÁZQUEZ VILLEGAS, a la plaza vacante de Técnico Académico Asociado "A", 40 horas, con Área de conocimiento: Ergonomía (básica aplicada), Habilidades: manejo de estadística descriptiva y analítica, en el Departamento de Producción y Desarrollo de la División de Tecnología y Procesos del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, declarándose como NO CONCURSANTE de la plaza antes citada.
37. DICTAMEN ING/97/511 por el que se ratifica el dictamen de ganadora, emitido por la Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a la C. MÓNICA PATRICIA LÓPEZ ALVARADO, a la plaza vacante de Técnico Académico Asociado "A", 40 horas, con Área de conocimiento: Ergonomía (básica aplicada), Habilidades: manejo de estadística descriptiva y analítica, en el Departamento de Producción y Desarrollo de la División de Tecnológica y Procesos del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.
37. DICTAMEN ING/97/512 por el que se ratifica el dictamen de ganador, emitido por la Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, al C. SALVADOR GÚITRÓN ROMERO, a la plaza vacante de Profesor e Investigador Asistente "C", 40 horas, Problema u objeto de investigación: Proyectos Urbanísticos, Área de estudio: Estadística, animación, video y base de datos, en el Departamento de Proyectos Urbanística, de la División de Tecnológica y Procesos del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.
37. DICTAMEN ING/97/513 por el que se ratifica el dictamen de no ganador, emitido por la Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, al C. TOMÁS EDUARDO ORENDAIN VERDUZCO, a la plaza vacante de Profesor e Investigador Asistente "C", 40 horas, Problema y objeto de investigación: Proyectos Urbanísticos, Área de estudios: Estadística, animación, video y base de datos, en el Departamento de Proyectos Urbanística, de la División de Tecnológica y Procesos del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.
38. DICTAMEN ING/97/514 por el que se ratifica el dictamen de no ganador, emitido por la Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, al C. EUSTACIO ALEJANDRO ULLOA RAMÍREZ, a la plaza vacante de Profesor Docente Titular "A", 40 horas, con Área de conocimiento: En Diseño Arquitectónico, Cómputo Auto-cad, Grado: Licenciatura en Arquitectura, en el Departamento de Proyectos de Arquitectura de la División de Diseño, Experimentación y Medio Ambiente del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

PAG.

38. DICTAMEN ING/97/515 por el que se ratifica el dictamen de ganadora, emitido por la Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a la C. MARTHA MARGARITA SÁNCHEZ ROMO, a la plaza vacante de Profesor Docente Titular "A", 40 horas, con Área de conocimiento: en Diseño Arquitectónico, Cómputo Auto-cad, Grado: Licenciatura en Arquitectura, en el Departamento de Proyectos de Arquitectura, de la División de Diseño, Experimentación y Medio Ambiente del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.
38. DICTAMEN ING/97/516 por el que se revoca el dictamen de no concursante, emitido por la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, a la C. BERTHA ADELINA LÓPEZ ARCE, a la plaza vacante No. 1781, de Profesor Asociado "A", 40 horas, Ciencias Formales, en la Escuela Preparatoria No. 10, declarándose como GANADORA a la plaza antes mencionada.
39. DICTAMEN ING/97/517 por el que se revoca el dictamen de no concursante, emitido por la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, a la C. LUZ MARÍA PÉREZ CASTELLANOS, a la plaza vacante No. 3381, de Técnico Académico Asociado "A", 40 horas, Apoyo Técnico en el Manejo y Conservación de Acervos Bibliotecarios, en la Escuela Preparatoria No. 7, declarándose como GANADORA a la plaza antes mencionada.
39. DICTAMEN ING/97/530 por el que se revoca el dictamen de no concursante, emitido por la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, al C. FLAVIO SÁNCHEZ SALAZAR, a la plaza vacante No. 3352, de Profesor Asistente "C", 40 horas, Área de Matemáticas, en la Escuela Preparatoria de Jalisco, declarándose como NO GANADOR a la plaza antes mencionada.
39. DICTAMEN ING/97/531 por el que se revoca el dictamen de no ganador, emitido por la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, a la C. MA. DEL CARMEN RIVERA DE ANDA, a la plaza vacante No. 2987, de Profesor Titular "B", 40 horas, Área de Matemáticas, en la Escuela Preparatoria de Jalisco, declarándose como NO CONCURSANTE a la plaza antes mencionada.
40. DICTAMEN ING/97/532 por el que se ratifica el dictamen de ganador, emitido por la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, al C. JORGE ROMO SOTO, a la plaza vacante No. 3352, de Profesor Asistente "C", 40 horas, Área de Matemáticas, en la Escuela Preparatoria de Jalisco.
40. DICTAMEN ING/97/533 por el que se revoca el dictamen de no concursante, emitido por la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, al C. JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ VELASCO, a la plaza vacante No. 3023, de Profesor Titular "B", 40 horas, Área de conocimientos: Lógica, en la Escuela Preparatoria de Jalisco, declarándose como NO GANADOR a la plaza antes mencionada.
40. DICTAMEN ING/97/534 por el que se revoca el dictamen de no concursante, emitido por la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, a la C. MARÍA GUADALUPE MONTES DE OCA HERNÁNDEZ, a la plaza vacante No. 1286, de Profesor Titular "B", 40 horas, Área de Filosofía, en la Escuela Preparatoria No. 4, declarándose como GANADORA a la plaza antes mencionada.
41. DICTAMEN ING/97/535 por el que se revoca el dictamen de no concursante, emitido por la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, al C. CARLOS JAIME MÉNDEZ FRAUSTRO, a la plaza vacante No. 3023, de Profesor Titular "B", 40 horas, Área de conocimientos: Lógica, en la Escuela Preparatoria de Jalisco, declarándose como GANADOR a la plaza antes mencionada.
41. DICTAMEN ING/97/536 por el que se revoca el dictamen de ganador, emitido por la Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, al C. LEÓN OROZCO RUIZ, a la plaza vacante de Profesor Docente Asociado "A", 20 horas, Área de conocimiento: en Técnicas y Procedimientos Constructivos, Grado: Licenciatura en Arquitectura o Ingeniería Civil, en el Departamento de Técnicas y construcción de la División de Diseño, Tecnología y Procesos del Centro Universitario antes citado, declarándose como NO GANADOR a la plaza antes mencionada.
41. DICTAMEN ING/97/537 por el que se revoca el dictamen de no ganador, emitido por la Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño al C. GABRIEL ESQUIVIAS ESPINOZA, a la plaza vacante de Profesor Docente Asociado "A", 20 horas, Área de conocimiento: en Técnicas y Procedimientos Constructivos, Grado: Licenciatura en Arquitectura o Ingeniería Civil, en el Departamento de Técnicas y construcción de la División de Diseño, Tecnología y Procesos del Centro Universitario antes citado, declarándose como GANADOR a la plaza antes mencionada.
42. DICTAMEN ING/97/562 por el que se modifica la tabla de evaluación, de la C. PATRICIA LORELEI MENDOZA ROAF, restituyéndose los elementos cualitativos, y se ratifica como Profesor e Investigador Titular "B", 40 hrs, emitido por el Programa de Reincorporación de Ex-becarios, por la Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN 482

PRIMERO.-Se autoriza al Centro Universitario de la Costa para que imparta la **Licenciatura en Psicología** con el plan de estudios vigente en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, aprobado por el Consejo General Universitario, el 17 de febrero de 1996, con dictamen número 361, a partir del ciclo escolar 97 "B".

SEGUNDO.-Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o. párrafo último de la *Ley Orgánica* Universitaria.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
"Año Hospital Civil de Guadalajara"
Guadalajara, Jalisco, 21 de mayo de 1997

DICTAMEN 548

PRIMERO.-Se autoriza al Centro Universitario de los Altos la apertura de la carrera de **Ingeniero en Computación** con el plan de estudios vigente en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, dictaminado por el Consejo General Universitario el 10 de agosto de 1996, a partir del ciclo escolar 1997 "B".

SEGUNDO.-Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o. fracción II de la *Ley Orgánica* de la Universidad.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
"Año Hospital Civil de Guadalajara"
Guadalajara, Jalisco, 20 de junio de 1997

DICTAMEN 580

PRIMERO.- Se gire instrucciones a la Coordinación General Académica para que revise en forma conjunta con los Coordinadores de Carrera de los Centros Universitarios las correcciones necesarias a cada dictamen y se integre cada uno de los expediente, de conformidad con los siguientes lineamientos

I. Si el expediente se encuentra en cualquiera de las siguientes hipótesis :

1. El nombre de la materia cuando éste quedó mal escrito o con abreviatura.
2. Las claves de materia cuando se repiten o está mal identificado el departamento de adscripción, también cuando siendo materias compartidas por diferentes carreras aparecen con diferente clave.
3. El tipo de materia cuando no corresponde con las definiciones de acuerdo a Reglamento General de Planes de estudio y que son : (C) Curso ; (T) Taller ; (CT) Curso Taller ; (S) Seminario ; (L) Laboratorio ; (CL) Clínica ; (M) Módulo.
4. Los errores de captura en créditos o carga horaria cuando se haya puesto un número por otro, o se haya omitido.

En este caso el Rector del Centro Universitario dirigirá un oficio al H. Consejo General Universitario, donde solicite la corrección del plan de estudios correspondiente.

II. Los planes de estudio que no se encuentren en las hipótesis anteriores, se tendrá que elaborar el dictamen correspondiente, el que será aprobado por el Consejo del Centro Universitario respectivo y remitido para su aprobación definitiva al H. Consejo General Universitario a más tardar el 30 de junio de 1997.

SEGUNDO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en términos del artículo 35o. último párrafo de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudios

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
"Año del Hospital Civil de Guadalajara"
Guadalajara Jalisco, a 17 de junio de 1997

DICTAMEN 550

PRIMERO. - Se aprueba la creación de la **Maestría en Química Clínica**, que incluye a la Especialidad en Química Clínica posgrado adscrito al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

SEGUNDO.- El Plan de Estudios del programa de posgrado en Química Clínica tiene la siguiente estructura:

PLAN DE ESTUDIOS :

Cursos Básicos	Teoría	hrs/sem		Creditos
		Pract.	Total	
Administración y Mejora Continua de la Calidad	140	20	160	20
Hematología	140	20	160	20
Química Clínica	140	20	160	20
Cursos Opcionales	Teoría	Práct.	Total	Créditos
Vigilancia Terapéutica y Toxicología Clínica	70	10	80	10
Anticuerpos Monoclonales Marcadores Citológicos	30	10	40	5
Química Analítica Ambiental	30	10	40	5
Computación en el Laboratorio	30	10	40	5
Citogenética	30	10	40	5
Seminario	40			5
Otros cursos de la Universidad de Guadalajara	40			5

TERCERO.- Son requisitos para ingresar a la Maestría en Química Clínica los que determina la normatividad universitaria, además de los siguientes:

1. Ser pasante o poseer grado de licenciatura expedido o reconocido por la Universidad de Guadalajara en Bioquímica, Parasitología, Química Farmacobiología, Bioingeniería, o carreras afines.
2. Exponer por escrito los motivos que se tienen para ingresar al posgrado. Acompañar a la solicitud con dos cartas de apoyo de profesores o investigadores de alguna institución.
3. Tener un promedio general mínimo de 80 en el nivel previo de estudios.
4. Contar con el aval del Cuerpo Académico del Posgrado.
5. Suscribir la carta de compromiso de dedicación y asistencia al posgrado.
6. Presentar y aprobar examen de selección.

CUARTO.- Son requisitos para ingresar a la Especialidad en Química Clínica los que determina la normatividad universitaria, además de los siguientes:

1. Ser pasante o poseer grado de licenciatura expedido o reconocido por la Universidad de Guadalajara en Bioquímica, Parasitología, Química Farmacobiología, Bioingeniería, o carreras afines
2. Presentar y aprobar examen de selección.

QUINTO.- Son requisitos de permanencia en la Maestría y en la Especialidad

1. Acreditar con una calificación mínima de 80 las asignaturas correspondientes a los respectivos Planes de Estudio.
2. Presentar avances periódicos del trabajo de tesis o tesina, de acuerdo con el tutor responsable.
3. Los pasantes inscritos en la Maestría deberán obtener el grado de licenciatura en un plazo máximo de un año a partir de su ingreso, y en un plazo de seis meses los pasantes inscritos en la Especialidad.

SEXTO.- Son requisitos para la obtención del grado de Maestría en Química Clínica

1. Acreditar las unidades de enseñanza-aprendizaje comprendidas en el plan de estudios y obtener un promedio mínimo de 80 en cada ciclo escolar. Se requieren por lo menos 100 créditos, 60 de los cuales corresponden a cursos básicos, 20 a cursos optativos y 20 a la tesis. Se podrán revalidar cursos cuyos contenidos y créditos sean equivalentes, y que hayan sido dictaminados y aprobados por la Comisión de Educación del Consejo General Universitario.
2. Presentar y aprobar una tesis de Maestría. Los créditos de tesis se asignarán mediante la evaluación de un seminario semestral de avance de la tesis de investigación a partir del segundo semestre.

3. Aprobar el examen de grado, en el cual el Maestrante deberá mostrar, a juicio del jurado, los conocimientos fundamentales relacionados con el área de conocimientos del nivel de Maestría.

SEPTIMO. - Son requisitos para la obtención del grado de Especialista en Química Clínica

Acreditar las unidades de enseñanza-aprendizaje comprendidas en el plan de estudios y obtener un promedio mínimo de 80 en cada ciclo escolar. Se requieren 60 créditos, 40 de los cuales corresponden a cursos básicos y 20 a cursos optativos. Se podrán revalidar cursos cuyos contenidos y créditos sean

equivalentes, y que hayan sido dictaminados y aprobados por la Comisión de Educación del Consejo General Universitario.

OCTAVO. - Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II del Artículo 35o. de la *Ley Orgánica Universitaria*.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
"Año Hospital Civil de Guadalajara"
Guadalajara, Jalisco, 20 de junio de 1997

DICTAMEN 551

PRIMERO. Se aprueba la creación de la Maestría en Control de la Contaminación Ambiental, que incluye la Especialidad en Control de la Contaminación

Ambiental, posgrado adscrito al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

SEGUNDO. El Plan de Estudios del programa de posgrado en Control de la Contaminación Ambiental tiene la siguiente estructura

Cursos Básicos	hrs/sem.			Créditos
	Teoría	Práct.	Total	
Evaluación de Impacto y Riesgo Ambiental	80	80	160	16
Tratamiento de Aguas Residuales y Residuos Sólidos	80	80	160	16
Control de la Contaminación Atmosférica	80	80	160	16
Control de Calidad y Gestión Ambiental	80	80	160	16
Análisis Estadístico	60		60	8

Cursos Opcionales	hrs/sem.			Créditos
	Teoría	Práct.	Total	
Microbiología Industrial	20	20	40	4
Toxicología Ambiental	20	20	40	4
Química Analítica Ambiental	20	20	40	4
Diseño de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales	20	20	40	4
Computación Aplicada	20	20	40	4
Fisicoquímica	40		40	5
Química Orgánica	40		40	5
Matemáticas Básicas para posgrado	40		40	5
Materiales Polímeros	40		40	5
Análisis Espectral Aplicado a la Contaminación Ambiental	20	20	40	4
Meteorología y Dinámica de la Capa Límite de Zona Urbana	20	20	40	4
Caracterización de Combustibles	40		40	5
Cinética Química	40		40	5
Seminario Ambiental	40		40	5
Diseño y Análisis de Experimentos	40	40	80	9
Temas selectos de Ingeniería Ambiental	40		40	5
Otros que oferta la Universidad de Guadalajara				

TERCERO. Son requisitos para ingresar a la Maestría en Control de la Contaminación Ambiental los que determina la normatividad universitaria, además de los

siguientes.
Ser pasante o poseer grado de licenciatura expedido o reconocido por la Universidad de Guadalajara en

Química, Ingenierías, Química Farmacobiología, Bioingeniería, Biología o carreras afines.

Exponer por escrito los motivos que se tienen para ingresar al posgrado. Acompañar a la solicitud con dos cartas de apoyo de profesores o investigadores de alguna institución.

Tener un promedio general mínimo de 80 en el nivel previo de estudios.

Contar con el aval del Cuerpo Académico del Posgrado.

Suscribir la carta de compromiso de dedicación y asistencia al posgrado.

Presentar y aprobar examen de selección.

CUARTO. Son requisitos para ingresar a la Especialidad en Control de la Contaminación Ambiental los que determina la normatividad universitaria, además de los siguientes:

Ser pasante o poseer grado de licenciatura expedido o reconocido por la Universidad de Guadalajara en Química, Ingenierías, Química Farmacobiología, Bioingeniería, Biología o carreras afines.

Presentar y aprobar examen de selección.

QUINTO. Son requisitos de permanencia en la Maestría y en la Especialidad

Acreditar con una calificación mínima de 80 las asignaturas correspondientes a los respectivos Planes de Estudio.

Presentar avances periódicos del trabajo de tesis o tesina, de acuerdo con el tutor responsable.

SEXTO. Son requisitos para la obtención del grado de Maestría en Control de la Contaminación Ambiental

1 Acreditar las unidades de enseñanza-aprendizaje

comprendidas en el plan de estudios y obtener un promedio mínimo de 80 en cada ciclo escolar. Se requieren por lo menos 120 créditos, 60 de los cuales corresponden a cursos básicos, 40 a cursos optativos y 20 a la tesis. Se podrán revalidar cursos cuyos contenidos y créditos sean equivalentes, y que hayan sido dictaminados y aprobados por la Comisión de Educación del Consejo General Universitario.

2. Presentar y aprobar una tesis de Maestría. Los créditos de tesis se asignarán mediante la evaluación de un seminario semestral de avance de la tesis de investigación a partir del segundo semestre.

3. Aprobar el examen de grado, en el cual el Maestrante deberá mostrar, a juicio del jurado, los conocimientos fundamentales relacionados con el área de conocimientos del nivel de Maestría

SEPTIMO. Son requisitos para la obtención del grado de Especialista en Control de la Contaminación Ambiental

I. Acreditar las unidades de enseñanza-aprendizaje comprendidas en el plan de estudios y obtener un promedio mínimo de 80 en cada ciclo escolar. Se requieren 70 créditos, 60 de los cuales corresponden a cursos básicos y 10 a cursos optativos. Se podrán revalidar cursos cuyos contenidos y créditos sean equivalentes, y que hayan sido dictaminados y aprobados por la Comisión de Educación del Consejo General Universitario.

OCTAVO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II del Artículo 350 de la *Ley Orgánica Universitaria*.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
"Año del Hospital Civil de Guadalajara"
Guadalajara, Jalisco, a 20 de junio de 1997

DICTAMEN 552

PRIMERO. - Se aprueba la modificación del Plan de Estudios de la Maestría en Ciencias de los Alimentos, adscrita a los Centros Universitarios de Ciencias Exactas e Ingenierías y del Sur, de cuatrimestres a semestres, a partir del calendario 97 «A»

SEGUNDO. - Se aprueba que los alumnos que cursan en este momento el plan cuatrimestral en la Maestría en Ciencias de los Alimentos concluyan sus estudios en el mismo plan, siempre que sean alumnos regulares

TERCERO. - El plan de estudios de la Maestría en Ciencias de los Alimentos tiene la siguiente estructura

**Listado General de Materias
BASICAS**

ASIGNATURA	CLAVE	TIPO	Hs/ SEMANA	Hs/ TOTALES	CREDIT.
Diseño y Análisis de Experimentos	MT-651	C-T	4	80	10
Análisis Estadístico	MT-650	C	4	80	10
Química de Alimentos	FB-500	C	4	80	10
Microbiología de Alimentos	FB-501	C	4	80	10
Agentes Patógenos Transmitidos por Alimentos	FB-502	C	4	80	10
Ciencia de los Alimentos	IQ-622	C	4	80	10
Microbiología Sanitaria	FB-503	C	4	80	10
Toxicología de los Alimentos	FB-504	C	4	80	10
Sistemas de Aseguramiento de la Calidad de los Alimentos	FB-505	C	4	80	10
Métodos Analíticos	FB-506	C	4	80	10
Vigilancia Sanitaria de los Alimentos	FB-507	C	4	80	10
Bioquímica	IQ-621	C	4	80	10

OPTATIVAS

ASIGNATURA	CLAVE	TIPO	Hs/ SEMANA	Hs/ TOTALES	CREDIT.
Conservación y Manejo Higiénico de los Alimentos	FB-508	C	4	80	10
Microbiología Avanzada	FB-509	C	4	80	10
Alimentos No Convencionales	FB-510	C	4	80	10
Descomposición de Alimentos	FB-511	C	4	80	10
Técnicas Rápidas y Moleculares para el Análisis de Alimentos	FB-512	C	4	80	10
Fisicoquímica	FB-513	C	4	80	10
Matemáticas Básicas para Posgrado	IQ-633	C	4	80	10
Termodinámica	IQ-504	C	4	80	10
Farmacocinética	FB-514	C	4	80	10
Análisis Orgánico Cualitativo	FB-515	C	4	80	10
Otros cursos de posgrado en la Universidad					

CUARTO. - Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II del Artículo 35o. de la *Ley Orgánica* Universitaria.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
"Año Hospital Civil de Guadalajara"
Guadalajara, Jalisco, 20 de junio de 1997

DICTAMEN 553

PRIMERO. - Se aprueba la **modificación del Plan de Estudios de la Maestría en Farmacia**, adscrita al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, de **cuatrimestres a semestres**, a partir del primero de marzo de 1997.

SEGUNDO. - Se aprueba que los alumnos que cursan en este momento el plan cuatrimestral en la Maestría en Farmacia concluyan sus estudios en el mismo plan, siempre que sean alumnos regulares

TERCERO. - El plan de estudios de la Maestría en Farmacia tiene la siguiente estructura

PLAN DE ESTUDIOS :

ASIGNATURAS	CODIGO	Hrs./Sem		Hrs Totales		Creditos
		Teoría	Práctica	Teoría	Práctica	
Básicas						
Biofarmacia	FB 520	6	0	120	0	16
Farmacocinética	FB 521	6	0	120	0	16
Métodos Analíticos	QM 500	4	4	80	80	16
Bioquímica Avanzada	FB 523	6	0	120	0	16
Química Orgánica Teórica	QM 501	6	0	120	0	16

Química Heterocíclica	QM 502	6	0	120	0	16
Química Farmacéutica	FB 524	6	0	120	0	16
Diseño de Experimentos	MAT 651	4	4	80	80	16

ASIGNATURAS

Optativas

	CODIGO	Hrs./Sem.		Hrs Totales		Créditos
		Teoría	Práctica	Teoría	Practica	
Farmacocinética Clínica	FB 620	4	4	80	80	16
Biodisponibilidad y Bioequivalencia de Medicamentos	FB 621	4	0	80	0	11
Farmacoterapia	FB 622	4	4	80	80	16
Farmacia Hospitalaria	FB 623	4	4	80	80	16
Farmacoepidemiología	FB 624	4	0	80	0	11
Disolución de Medicamentos	FB 625	4	0	80	0	11
Estabilidad de Medicamentos	FB 626	4	4	80	80	11
Tecnología Farmacéutica	FB 627	2	4	40	80	10
Fisicoquímica Farmacéutica	QM 600	4	0	80	0	11
Procesos de Validación y Control Industrial Farmacéutico	FB 628	2	4	40	80	10
Laboratorio de Tesis I	FB 629	2	4	40	80	10
Laboratorio de Tesis II	FB 630	2	4	40	80	10
Métodos de Separación	QM 604	2	4	40	80	10
Química de los Productos Naturales	QM 601	4	0	80	0	11
Química Orgánica Avanzada	QM 602	4	0	80	0	11
Mecanismos de Reacción	QM 603	4	0	80	0	11
Temas Selectos	FB 631	4	4	80	80	11
Otros cursos de posgrado de la Universidad ²						

CUARTO. - El maestrante deberá cubrir 170 créditos, 60 de los cuales corresponden a asignaturas básicas, 70 a asignaturas optativas y 40 a la tesis. Se podrán revalidar cursos cuyos contenidos y créditos sean equivalentes, y que hayan sido dictaminados y aprobados por la Comisión de Educación del Consejo General Universitario.

QUINTO. - Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II del Artículo 35o. de la *Ley Orgánica Universitaria*.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
"Año Hospital Civil de Guadalajara"
Guadalajara, Jalisco, 20 de junio de 1997

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DR. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO

MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ
Q.F.B. RUTH PADILLA MUÑOZ
M. EN C. ANTONIO OROPEZA CHÁVEZ
C. GERARDO ERNESTO MARTÍNEZ CHÁVEZ

SECRETARIO
LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

DICTAMEN 560

PRIMERO. - Se aprueba la información contable presentada por la Dirección de Finanzas, que constituye la **Cuenta Financiera Universitaria**, con base en la opinión expresada por los auditores externos del Despacho Flores Coronado y Compañía S.C., que contiene el dictamen y el Estado de Origen y Aplicación de Fondos y sus notas; con el propósito de finiquitar el ejercicio presupuestal 1996

SEGUNDO. - Se acuerda auditar el ejercicio presupuestal de 1997; correspondiendo a la Comisión de Hacienda la selección y aplicación de procedimientos para elegir el despacho de auditores externos.

TERCERO. - Facúltese al Rector General para que en los términos del Artículo 35o. Fracción II., de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* ejecute el presente dictamen

CUARTO.- Además, esta Comisión de Hacienda se permite hacer las siguientes:

RECOMENDACIONES

1o. Que las notas contenidas en el adjunto Estado de Origen y Aplicación de Fondos por el ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 1996, en lo conducente sean atendidas por las instancias universitarias correspondientes, dando prioridad a los rubros más importantes.

2o. Que las cuentas deudoras expresadas en la nota número 5 del Estado de Origen y Aplicación de Fondos, sean comprobadas y su documentación entregada a la Dirección de Finanzas en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la aprobación de este dictamen debiendo informar a su vencimiento a la Comisión de Hacienda sobre el estado que guardan dichas cuentas deudoras a fin de proceder en su caso de acuerdo a la normatividad universitaria.

3o. Que para el ejercicio de las partidas autorizadas en el Presupuesto 1997 aprobado por el H. Consejo General Universitario en su sesión del pasado 19 de abril, los recursos en efectivo otorgados a funcionarios y personal universitario por cualquier concepto, se deberán justificar a través de la

documentación comprobatoria que reúna requisitos fiscales, en un plazo de 60 días naturales después de recibidos, excepto las partidas entregadas en el mes de diciembre, para las cuales el plazo será de 30 días. En caso de no comprobar la totalidad del recurso en el período antes descrito, dicha comprobación deberá hacerse parcialmente y tendrá como plazo límite máximo improrrogable 10 días más para comprobar, o reembolsar a la Dirección de Finanzas el recurso no ejercido

4o. En caso, de que un evento requiera la acumulación de recursos para concretarse, éstos deberán conservarse en la Dirección de Finanzas y solicitarse en una, o más exhibiciones, conforme al plan presupuestal respectivo.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

"Año Hospital Civil de Guadalajara"
Guadalajara, Jalisco, 13 de junio de 1997

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DR. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO

C. P. Y L. A. E. DANIEL UREÑA ACOSTA
MTRO. ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA
C. D. Y L. C. P. JOSÉ ANTONIO MAGALLANES RODRIGUEZ
C. JOSÉ ALBERTO CASTELLANOS GUTIÉRREZ

SECRETARIO
LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ

DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS, TÍTULOS Y GRADOS

DICTAMEN 459

PRIMERO.- Otórguese a la Escuela Preparatoria «SAN PATRICIO, MELAQUE» Jalisco, la Incorporación de los estudios de Bachillerato por el año escolar 1997 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a la Escuela Preparatoria "SAN PATRICIO, MELAQUE", Jalisco, aplique la cuota de inscripción semestral de \$150.00 (ciento cincuenta pesos) y cuota de recuperación mensual \$150.00 (ciento cincuenta pesos) por el año escolar 1997 "A".

TERCERO.- La inspección se ejercerá a través de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior

CUARTO.- Notifíquese al C. Director de Finanzas de

esta Casa de Estudios, el presente dictamen a efecto, de dar cumplimiento a las fracciones VII y VIII del Artículo Cuarto del Reglamento de Incorporación de Enseñanza a esta Universidad

QUINTO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o fracción II de la Ley Orgánica Universitaria

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

"Año Hospital Civil de Guadalajara"
Guadalajara, Jalisco, 26 de mayo de 1997

DICTAMEN 538

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de incorporación

del Centro Universitario de Educación Superior Hermosa Provincia, A.C., en la **Licenciatura en Informática**.

SEGUNDO.- Se concede la incorporación a partir del ciclo lectivo **1997-B**, para la licenciatura antes citada.

TERCERO.- Se autoriza al Centro Universitario de Educación Superior Hermosa Provincia, A.C., aplique la cuota por concepto de inscripción semestral de \$350.00 (trescientos cincuenta pesos) y cuota de recuperación mensual de 350.00 (trescientos cincuenta pesos) por el año escolar 1997-B.

CUARTO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el

presente dictamen en los términos del Artículo 35o. fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
"Año Hospital Civil de Guadalajara"
Guadalajara, Jalisco, 10 de junio de 1997

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DR. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO

M. EN C. ARTURO CURIEL BALLESTEROS
MTRO. CARLOS FREGOSO GENNIS
LIC. ORQUÍDEA TREJO CORIA
C. VÍCTOR HUGO BERNAL HERNÁNDEZ

SECRETARIO
LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ

DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE CONDONACIONES, PENSIONES Y BECAS

Pensiones

DICTAMEN 146

PRIMERO.- Se autoriza la PENSION POR AÑOS DE SERVICIO, para la C. ESPERANZA LUZ PADILLA GUTIERREZ, quien es Técnico Académico Titular «A», 20 Hrs. semanales y NIVEL XV con salario personalizado de 28 Hrs. sem. en la Coordinación General de Extensión, de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de PENSION para la C. ESPERANZA LUZ PADILLA GUTIERREZ, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor, o sea el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 15 de Febrero de 1997, de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de Agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución

CUARTO.- Facúltese al C. Rector para que en los términos de la Fracción II y Último Párrafo del Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de

Guadalajara, ejecute el presente Dictamen de la C. ESPERANZA LUZ PADILLA GUTIERREZ.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«AÑO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA»
Guadalajara, Jal., 8 de febrero de 1997

DICTAMEN 332

PRIMERO.- Se autoriza la PENSION POR AÑOS DE SERVICIO, para la C. CARLOTA NORIEGA RENDON, quien es Bibliotecario «A» en la Coordinación de Bibliotecas, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de PENSION para la C. CARLOTA NORIEGA RENDON, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor, o sea el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1o de Marzo de 1997, de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de Agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que

desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector para que en los términos de la Fracción II y Último Párrafo del Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen de la C. CARLOTA NORIEGA RENDON.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«AÑO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA»
Guadalajara, Jalisco., 27 de Marzo de 1997

DICTAMEN 337

PRIMERO.- Se autoriza la PENSION POR AÑOS DE SERVICIO, para la C. MARIA GONZALEZ GONZALEZ, quien es Profesor de Asignatura «B» en la Escuela Preparatoria de Jalisco, de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de PENSION para la C. MARIA GONZALEZ GONZALEZ, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor, o sea el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1o. de Marzo de 1997, de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de Agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector para que en los términos de la Fracción II y Último Párrafo del Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen de la C. MARIA GONZALEZ GONZALEZ.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara, Jalisco, 13 de Marzo de 1997

DICTAMEN 339

PRIMERO.- Se autoriza la PENSION POR AÑOS DE SERVICIO, para el M.C.P. FERNANDO HERRERA VARGAS, quien es Profesor Docente Titular «C», en

el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 40 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de PENSION para el M.C.P. FERNANDO HERRERA VARGAS, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor, o sea el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 27 de Marzo de 1997, de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de Agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector para que en los términos de la Fracción II y Último Párrafo del Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen del M.C.P. FERNANDO HERRERA VARGAS.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara, Jalisco, 13 de Marzo de 1997

DICTAMEN 340

PRIMERO.- Se autoriza la PENSION POR AÑOS DE SERVICIO, para el C. ARQ. ANTONIO SANTIAGO VAZQUEZ, quien es Profesor de Carrera Asociado «C» de 40 horas en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 36 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de PENSION para el C. ARQ. ANTONIO SANTIAGO VAZQUEZ, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor, o sea el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 2 de Enero de 1997, de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de Agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara.

DICTAMEN 387

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector para que en los términos de la Fracción II y Último Párrafo del Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen del C. ARQ. ANTONIO SANTIAGO VAZQUEZ.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara, Jal., 21 de Abril de 1997

DICTAMEN 386

PRIMERO.- Se autoriza la PENSION POR AÑOS DE SERVICIO, para el Dr. ILDEFONSO CASILLAS HERNANDEZ, quien es Técnico Académico Asociado «B», en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de PENSION para el Dr. ILDEFONSO CASILLAS HERNANDEZ, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor, o sea el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 21 de Abril de 1997, de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de Agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector para que en los términos de la Fracción II y Último Párrafo del Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen del C. ILDEFONSO CASILLAS HERNANDEZ.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara, Jal., 9 de Abril de 1997

PRIMERO.- Se autoriza la PENSION POR EDAD, para el C. MARCOS ROBLES TERRIQUEZ, quien tiene nombramiento como Auxiliar de Intendencia en la Secretaría Particular de la Rectoría General, de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 23 años de servicio y 68 de edad, según se desprende del original del acta de nacimiento del Registro Civil que se adjunta.

SEGUNDO.- Procede el pago de PENSION para el C. MARCOS ROBLES TERRIQUEZ, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor, o sea el 76.59% de sus emolumentos, a partir del 15 de Marzo de 1997 de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de Agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó su cargo en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen del C. MARCOS ROBLES TERRIQUEZ.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara, Jalisco., 9 de Abril de 1997

DICTAMEN 388

PRIMERO.- Se autoriza la PENSION POR EDAD, para el C. JOSE LUIS SIERRA GUTIERREZ, quien tiene nombramiento como Profesor Docente Asistente «B» Medio Tiempo y Profesor de Asignatura «B» en la Escuela Preparatoria No. 12, de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 8 años de servicio y 66 de edad, según se desprende del original del acta de nacimiento del Registro Civil que se adjunta.

SEGUNDO.- Procede el pago de PENSION para el C. JOSE LUIS SIERRA GUTIERREZ, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor, o sea el 26.64% de sus emolumentos, a partir del 10 de Abril de 1997 de acuerdo al Dictamen emitido

por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de Agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó su cargo en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen del C. JOSE LUIS SIERRA GUTIERREZ.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara, Jalisco., 9 de Abril de 1997

DICTAMEN 422

PRIMERO.- Se autoriza la PENSION POR AÑOS DE SERVICIO, para el L.A.E. ALFREDO MARTINEZ CAMARENA, quien es Profesor Docente Titular «A» en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de Pensión para el L.A.E. ALFREDO MARTINEZ CAMARENA, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor, o sea el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 30 de Abril de 1997, de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de Agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara

TERCERO.- Nuestra Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector para que en los términos de la Fracción II y Ultimo Párrafo del Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen del L.A.E. ALFREDO MARTINEZ CAMARENA.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»

DICTAMEN 423

PRIMERO.- Se autoriza la PENSION POR AÑOS DE SERVICIO, para la C. LEONOR AMERICA LOMELI RAMIREZ, quien es Encargada de Nóminas «B», con salario personalizado en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de PENSION para la C. LEONOR AMERICA LOMELI RAMIREZ, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor, o sea el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 30 de Abril de 1997, de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de Agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector para que en los términos de la Fracción II y Ultimo Párrafo del Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen de la C. LEONOR AMERICA LOMELI RAMIREZ.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara, Jalisco., 21 de Abril de 1997

DICTAMEN 424

PRIMERO.- Se autoriza la PENSION POR AÑOS DE SERVICIO, para el C. RAMON DIAZ DELGADILLO, quien es Auxiliar de Intendencia en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios

SEGUNDO.- Procede el pago de Pensión para el C. RAMON DIAZ DELGADILLO, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor, o sea el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 16 de Junio de 1997, de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22

de Agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Nuestra Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector para que en los términos de la Fracción II y Último Párrafo del Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen del C. RAMON DIAZ DELGADILLO.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara, Jalisco., 24 de Abril de 1997

DICTAMEN 426

PRIMERO.- Se autoriza la PENSION POR AÑOS DE SERVICIO, para el C. PEDRO ARMANDO COSILION COSILION, quien es Profesor Docente Asistente «C» Medio Tiempo en la Escuela Preparatoria de Jalisco y Entrenador con 36 Hrs. semanales en la Coordinación de Cultura Física, de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 32 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Esta PENSION procede a partir del 30 de Abril de 1997, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor, o sea el 100% cien por ciento de sus emolumentos, (incluyendo el bono mensual que actualmente recibe), de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de Agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Nuestra Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector para que en los términos de la Fracción II y Último Párrafo del Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen del C. PEDRO ARMANDO COSILION COSILION.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara, Jal., 21 de Abril de 1997

DICTAMEN 439

PRIMERO.- Se autoriza la PENSION POR AÑOS DE SERVICIO, para el C. Lic. RAFAEL COVARRUBIAS FLORES, quien es Profesor de Docente Titular «B», 40 Hrs. semanales en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de PENSION para el C. RAFAEL COVARRUBIAS FLORES conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor, o sea el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 30 de Abril de 1997, de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de Agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector para que en los términos de la Fracción II y Último Párrafo del Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen de el C. RAFAEL COVARRUBIAS FLORES.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«AÑO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA»
Guadalajara, Jal., 21 de Abril de 1997

DICTAMEN 441

PRIMERO.- Se autoriza la PENSION POR EDAD, para el Ing. ADEODATO RUIZ ALCANTAR, quien tiene nombramiento como Profesor Docente Titular «A», Tiempo Completo en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 23 años de servicio y 65 de edad, según se desprende del original del acta de nacimiento del Registro Civil que se adjunta.

SEGUNDO.- Procede el pago de PENSION para el Ing. ADEODATO RUIZ ALCANTAR, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor, o sea el 76.59% de sus emolumentos, a partir del 15 de Mayo de 1997 de acuerdo al Dictamen

emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de Agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó su cargo en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen del Ing. ADEODATO RUIZ ALCANTAR.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara, Jalisco., 24 de Abril de 1997

DICTAMEN 445

PRIMERO.- Se autoriza la PENSION POR AÑOS DE SERVICIO, para el Lic. GUILLERMO ARIAS VILLEGAS, quien es Profesor Docente Titular «B», Tiempo Completo en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 37 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de Pensión para el Lic. GUILLERMO ARIAS VILLEGAS, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor, o sea el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 15 de Mayo de 1997, de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de Agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara

TERCERO.- Nuestra Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución

CUARTO.- Facúltese al C. Rector para que en los términos de la Fracción II y Último Párrafo del Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen del Lic. GUILLERMO ARIAS VILLEGAS

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara, Jalisco., 24 de Abril de 1997

DICTAMEN 474

PRIMERO.- Se autoriza la PENSION POR EDAD, para la C. MA. REYNA URIARTE RINCON, quien tiene nombramiento como Profesor de Asignatura «B» en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 14 años de servicio y 65 de edad, según se desprende del original del acta de nacimiento del Registro Civil que se adjunta.

SEGUNDO.- Procede el pago de PENSION para la C. MA. REYNA URIARTE RINCON, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor, o sea el 46.62% de sus emolumentos, a partir del 30 de Mayo de 1997 de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de Agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó su cargo en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen de la C. MA. REYNA URIARTE RINCON.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara, Jalisco., 15 de Mayo de 1997

DICTAMEN 475

PRIMERO.- Se autoriza la PENSION POR INVALIDEZ DEFINITIVA, para el Ing. LORENZO CONTRERAS NOYOLA, quien es Profesor Docente Asociado «B» Medio Tiempo y Técnico Académico Asociado «A» Medio Tiempo en la Escuela Vocacional, de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 16 años de servicio. Anexa copia al carbón del Dictamen de Invalidez Definitiva expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social

SEGUNDO.- Procede el pago de PENSION para el Ing. LORENZO CONTRERAS NOYOLA, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de

Guadalajara en vigor, o sea el 53,28% de sus emolumentos, a partir del 30 de Mayo de 1997, de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de Agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó su cargo en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector para que en los términos del Artículo 35 fracción II y párrafo último de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen del Ing. LORENZO CONTRERAS NOYOLA.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara, Jalisco, 15 de Mayo de 1997

DICTAMEN 492

PRIMERO.- Se autoriza la PENSION POR AÑOS DE SERVICIO, para el C. MANUEL JIMENEZ MEDEROS, quien es Vigilante con Salario Personalizado en la Dirección de Finanzas de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de PENSION para el C. MANUEL JIMENEZ MEDEROS, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor, o sea el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 31 de Mayo de 1997, de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de Agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución

CUARTO.- Facúltese al C. Rector para que en los términos de la Fracción II y Ultimo Párrafo del Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara ejecute el presente Dictamen del C. MANUEL JIMENEZ MEDEROS

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara, Jalisco, 21 de Mayo de 1997

DICTAMEN 493

PRIMERO.- Se autoriza la PENSION POR AÑOS DE SERVICIO, para la C. ARCELIA BECERRA ESQUIVEL, quien es Analista en la Coordinación de Control Escolar, de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de Pensión para la C. ARCELIA BECERRA ESQUIVEL, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor, o sea el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 31 de Mayo de 1997, de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de Agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara

TERCERO.- Nuestra Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución

CUARTO.- Facúltese al C. Rector para que en los términos de la Fracción II y Ultimo Párrafo del Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen de la C. ARCELIA BECERRA ESQUIVEL.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara, Jalisco, 22 de Mayo de 1997

DICTAMEN 495

PRIMERO.- Se autoriza la PENSION POR AÑOS DE SERVICIO, para el C. ROBERTO PALACIOS RAMIREZ, quien es Profesor Docente Titular «B» en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios

SEGUNDO.- Procede el pago de Pensión para el C. ROBERTO PALACIOS RAMIREZ, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en

vigor, o sea el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 31 de Mayo de 1997, de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de Agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Nuestra Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector para que en los términos de la Fracción II y Último Párrafo del Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen del C. ROBERTO PALACIOS RAMIREZ.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara, Jalisco., 22 de Mayo de 1997

DICTAMEN 563

PRIMERO.- En atención al escrito presentado por el interesado, queda sin efectos el Dictamen No. V/218/97 aprobado en sesión del día 19 de abril de 1997, por el cual el H. Consejo General Universitario otorgó pensión por años de servicio en favor del C. HUGO FLORES BECERRA.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Dirección de Finanzas, al Centro Universitario de los Altos y la Oficialía Mayor de esta Universidad y en forma personal al C. HUGO FLORES BECERRA, el contenido de la presente resolución, continuando el peticionario en servicio activo dentro de esta Alma Mater.

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35o. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara, Jalisco, 19 de Junio de 1997

Becas

DICTAMEN 136

PRIMERO.- Procede conceder al C. FEDERICO CURIEL GUTIERREZ, goce del INCREMENTO AL

PAGO DE MANUTENCION MENSUAL por la cantidad de \$ 4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), a fin de que continúe El Doctorado en Economía Aplicada en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, a partir del 1o. de enero de 1997 al 31 de agosto de 1998.

SEGUNDO.- Subsiste en todas sus partes el dictamen que se le dió a conocer con fecha anterior.

TERCERO.- Facúltese al C. Rector, para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara ejecute el presente Dictamen del C. FEDERICO CURIEL GUTIERREZ.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«AÑO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA»
Guadalajara, Jal., 13 de febrero de 1997

DICTAMEN 138

PRIMERO.- En virtud de que la Secretaría de Educación Pública, concedió BECA a la C. AURORA DE LA PEÑA DIAZ, para que realice del 1o. de diciembre de 1996 al 31 de mayo de 1997, el Posdoctorado en Ciencias Biomédicas en el ISERM, Francia, y esta Institución Educativa es depositaria del numerario, procede autorizar a la Dirección de Finanzas, le entregue al Becario de referencia, la cantidad de: \$ 9,500.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para manutención mensual, y \$ 10,945.00 (DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) por concepto de pasaje aéreo

SEGUNDO.- Facúltese al C. Rector General, para que en los términos del Artículo 35 Fracción II y Párrafo último de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen de la C. AURORA DE LA PEÑA DIAZ

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«AÑO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA»
Guadalajara, Jal., 13 de febrero de 1997

DICTAMEN 250

PRIMERO.- Procede se modifique el primer punto de nuestro Dictamen 35513 que concedió Beca al C. JOSE RODRIGUEZ SANCHEZ, en lo que se refiere al grado de Estudios, ya que continuará el Doctorado en

Ingeniería Eléctrica en la Universidad de Washington, Seattle, E.U.A., así como el incremento al pago de colegiatura del ciclo escolar 1996-1997, por la cantidad de: \$98,303.00 (NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.) y \$5,516.00 (CINCO MIL QUINIENTOS DIECISEIS 00/100 M.N.) como incremento al seguro médico del mismo ciclo.

SEGUNDO.- En virtud de la racionalidad de los recursos de esta Casa de Estudios, no se autoriza lo correspondiente a «Technology Fee».

TERCERO.- Facúltese al C. Rector, para que en los términos de la Fracción II y Párrafo último del Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara ejecute el presente Dictamen del C. JOSE RODRIGUEZ SANCHEZ.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«AÑO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA»
Guadalajara, Jal., 3 de Febrero de 1996

DICTAMEN 330

PRIMERO.- Procede conceder PRORROGA DE BECA a la C. MARIA ISABEL RIVERA VARGAS, a fin de que concluya sus estudios de Doctorado en Educación en la Universidad del Estado de Nueva York en Bufalo, E.U.A., a partir del 1o. de Septiembre de 1996 al 31 de Agosto de 1997, por la cantidad mensual para manutención de: \$ 3,444.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- Subsiste en todas sus partes el Dictamen que se le dió a conocer con fecha anterior

TERCERO.- Facúltese al C. Rector, para que en los términos de la Fracción II y Párrafo último del Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara ejecute el presente Dictamen de la C. MARIA ISABEL RIVERA VARGAS

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara Jalisco 12 de Marzo de 1997

DICTAMEN 331

PRIMERO.- En virtud de que la Secretaría de Educación Pública, concedió BECA a la C. BERTHA

MADRIGAL TORRES, para que realice el Doctorado en Educación en la Universidad Autónoma de Guadalajara, y esta Institución Educativa es depositaria del numerario, procede autorizar a la Dirección de Finanzas le entregue al Becario de referencia, a partir del 1o de Enero de 1996 al 31 de Diciembre de 1997, la cantidad mensual para manutención de: \$ 3,060.00 (TRES MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- Facúltese al C. Rector General, para que en los términos del Artículo 35 Fracción II y Párrafo último de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen de la C. BERTHA MADRIGAL TORRES.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara, Jalisco, 4 de Marzo de 1997

DICTAMEN 336

PRIMERO.- En virtud de que por concluir sus estudios, el 17 de Diciembre de 1996 se trasladó a esta ciudad el C. CARLOS RAFAEL AVIÑA VAZQUEZ, procede goce del REEMBOLSO de lo que le costó en esa fecha el boleto de avión de Londres Inglaterra a la ciudad de México, así como la cantidad de: \$ 240.00 (DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) de transporte terrestre México-Guadalajara.

SEGUNDO.- Por lo anterior se cancela el Dictamen que le concedió BECA para estudiar el Master

TERCERO.- Facúltese al C. Rector, para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara ejecute el presente Dictamen del C. CARLOS RAFAEL AVIÑA VAZQUEZ.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara, Jal., 3 de febrero de 1997

DICTAMEN 338

PRIMERO.- Procede conceder PRORROGA DE BECA al C. GUSTAVO MOYA RAYGOZA, a fin de que concluya la investigación de tesis para obtener el grado de Doctor en Entomología en la Universidad Estatal de Ohio, en Columbus, Ohio., E.U.A. a partir del 1o de Julio al 31 de Diciembre de 1997 por la cantidad

mensual para manutención de: \$ 3,444.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- Subsiste en todas sus partes el Dictamen que se le dió a conocer con fecha anterior

TERCERO.- Facúltese al C. Rector, para que en los términos de la Fracción II y Párrafo último del Artículo 35 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* ejecute el presente Dictamen del C. GUSTAVO MOYA RAYGOZA.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara, Jalisco, 10 de Marzo de 1997

DICTAMEN 341

PRIMERO.- Procede conceder PRORROGA DE BECA a la C. ANGELICA VERONICA SERRANO PADILLA, a fin de que concluya la investigación de tesis y obtenga el grado de Doctor en Biología y Etología en la Universidad Técnica de Braunschweig, Alemania, a partir del 1o. de Abril al 30 de Mayo de 1997, por la cantidad mensual para manutención de: \$ 871.84 (OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 84/100 M.N.) y del 1o. de Junio de 1997 al 30 de Mayo de 1998, la cantidad mensual para manutención de. \$ 4,140.00 (CUATRO MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)

SEGUNDO - Subsiste en todas sus partes el Dictamen que se le dió a conocer con fecha anterior

TERCERO - Facúltese al C. Rector, para que en los términos de la Fracción II y Párrafo último del Artículo 35 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* ejecute el presente Dictamen de la C. ANGELICA VERONICA SERRANO PADILLA

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara, Jalisco, 17 de Marzo de 1997

DICTAMEN 385

PRIMERO - Procede conceder a la C. MARIA DOLORES DEL RIO LOPEZ, goce del REEMBOLSO DE LA INSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE AL CICLO ESCOLAR 96-97, por la cantidad de: \$1,285.27 (MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 27/100 M.N.), a fin de que continúe El Doctorado en

Planeación y Urbanismo en el Instituto Francés de Urbanismo de la Universidad de París VIII en Francia.

SEGUNDO.- Subsiste en todas sus partes el dictamen que se le dió a conocer con fecha anterior.

TERCERO.- Facúltese al C. Rector, para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* ejecute el presente Dictamen de la C. MARIA DOLORES DEL RIO LOPEZ.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara, Jal., 21 de abril de 1997

DICTAMEN 418

PRIMERO.- Procede conceder PRORROGA DE BECA para la C. SORAYA SANTANA CARDENAS, a fin de que realice el proyecto de investigación de tesis y obtenga el grado de Doctor sobre Enfoques Diferenciales, en distintos campos de la Psicología Aplicada, en la Universidad Complutense de Madrid, España, a partir del 1o. de Noviembre de 1996 al 31 de Octubre de 1997, por la cantidad mensual para manutención de: \$ 3,444.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

SEGUNDO.- Subsiste en todas sus partes el Dictamen que se le dió a conocer con fecha anterior

TERCERO.- Facúltese al C. Rector, para que en los términos de la Fracción II y Párrafo último del Artículo 35 de la *Ley Organica de la Universidad de Guadalajara* ejecute el presente Dictamen de la C. SORAYA SANTANA CARDENAS.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara, Jal., 21 de Abril de 1997

DICTAMEN 420

PRIMERO - Procede conceder PRORROGA DE BECA al C. ENRIQUE GARCIA BECERRA a fin de que concluya la investigación de tesis para obtener el grado de Doctor en Urbanismo y Arquitectura «Planeamiento Urbano, Ciudad y Medio Ambiente» en la Universidad de Valladolid-Universidad de Guadalajara, a partir del 1o. de Septiembre de 1997 al 31 de Agosto de 1998,

por la cantidad mensual para manutención de: \$ 2,010.00 (DOS MIL DIEZ PESOS 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- Subsiste en todas sus partes el Dictamen que se le dió a conocer con fecha anterior

TERCERO.- Facúltese al C. Rector, para que en los términos de la Fracción II y Párrafo último del Artículo 35 de la Ley Organica de la Universidad de Guadalajara ejecute el presente Dictamen del C. ENRIQUE GARCIA BECERRA.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara, Jal., 21 de Abril de 1997

DICTAMEN 421

PRIMERO.- Procede conceder PRORROGA DE BECA para el C. JOSE RAMON ALDANA GONZALEZ, a fin de que concluya la Maestría en Administración en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey con sede en esta ciudad, a partir del 1o. de Mayo al 31 de Agosto de 1997, por la cantidad mensual para manutención de: \$ 7,289.71 (SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 71/100 M.N.), \$ 13,920.00 (TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) para el pago de colegiatura trimestral, así como el Reembolso del pago de colegiatura correspondiente al trimestre Enero-Marzo de 1997, por la cantidad de \$ 3,896.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- Subsiste en todas sus partes el Dictamen que se le dió a conocer con fecha anterior

TERCERO.- Facúltese al C. Rector, para que en los términos de la Fracción II y Párrafo último del Artículo 35 de la Ley Organica de la Universidad de Guadalajara ejecute el presente Dictamen del C. JOSE RAMON ALDANA GONZALEZ

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara Jal., 21 de Abril de 1997

DICTAMEN 428

PRIMERO.- Procede conceder PRORROGA DE BECA para el C. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA HERNANDEZ, a fin de que realice, el proyecto de

investigación de tesis y obtenga el grado de Maestro en Derecho Fiscal, en la Universidad del Valle de Atemajac, a partir del 1o. de Mayo de 1997 al 30 de Abril de 1998, por la cantidad mensual para manutención de: \$ 1,110.00 (MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.), así como el incremento a las colegiaturas de los cuatrimestres de Septiembre-Diciembre de 1996 por la cantidad de \$530.00 (QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) y de Enero-Abril de 1997 la cantidad de \$930.00 (NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- Subsiste en todas sus partes el Dictamen que se le dió a conocer con fecha anterior

TERCERO.- Facúltese al C. Rector, para que en los términos de la Fracción II y Párrafo último del Artículo 35 de la Ley Organica de la Universidad de Guadalajara ejecute el presente Dictamen de el C. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA HERNANDEZ.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara, Jal., 29 de Abril de 1997

DICTAMEN 429

PRIMERO.- Procede conceder PRORROGA DE BECA para la C. MARGARITA ANAYA CORONA, a fin de que realice, el proyecto de investigación de tesis y obtenga el grado de Maestro en Ciencias con Especialidad en Medio Ambiente y Desarrollo Intergrado, en el Instituto Politécnico Nacional, a partir del 1o. de Marzo al 31 de Agosto de 1997, por la cantidad mensual para manutención de: \$ 1,840.00 (MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)

SEGUNDO.- Subsiste en todas sus partes el Dictamen que se le dió a conocer con fecha anterior

TERCERO.- Facúltese al C. Rector, para que en los términos de la Fracción II y Párrafo último del Artículo 35 de la Ley Organica de la Universidad de Guadalajara ejecute el presente Dictamen de la C. MARGARITA ANAYA CORONA

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara Jal., 29 de Abril de 1997

DICTAMEN 431

PRIMERO.- Procede conceder PRORROGA DE BECA para el C. AGUSTIN GALLEGOS RODRIGUEZ, a fin de que continúe con el Doctorado en Silvicultura, en la Universidad de Gottingen, Alemania, a partir del 1o. de Abril al 30 de Septiembre de 1997, por la cantidad mensual para manutención de: \$ 1,400.00 (MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- Subsiste en todas sus partes el Dictamen que se le dió a conocer con fecha anterior

TERCERO.- Facúltese al C. Rector, para que en los términos de la Fracción II y Párrafo último del Artículo 35 de la Ley Organica de la Universidad de Guadalajara ejecute el presente Dictamen de el C. AGUSTIN GALLEGOS RODRIGUEZ.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara, Jalisco, 29 de Abril de 1997

DICTAMEN 434

PRIMERO.- Procede conceder PRORROGA DE BECA para la C. IRMA LETICIA LEAL MOYA, a fin de que realice el proyecto de investigación de tesis y obtenga el grado de Maestro en Derechos Humanos en la Universidad de Georgia en Athens, Georgia, E.U.A., a partir del 1o. de Junio de 1997 al 30 de Mayo de 1998, por la cantidad mensual para manutención de: \$ 7,900.00 (SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y \$ 3,160.00 (TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.) para el pago del seguro médico.

SEGUNDO.- Subsiste en todas sus partes el Dictamen que se le dió a conocer con fecha anterior

TERCERO.- Facúltese al C. Rector, para que en los términos de la Fracción II y Párrafo último del Artículo 35 de la Ley Organica de la Universidad de Guadalajara ejecute el presente Dictamen de la C. IRMA LETICIA LEAL MOYA

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara, Jal., 29 de Abril de 1997

DICTAMEN 391

PRIMERO.- Procede conceder PRORROGA DE BECA

al C. RICARDO ULLOA AZPEITIA, a fin de que concluya sus estudios de Doctorado en Matemática Educativa en la Universidad del Estado de Morelos, México, a partir del 1o. de Marzo al 1o. de Septiembre de 1997, por la cantidad mensual para manutención de: \$ 1,750.00 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- Subsiste en todas sus partes el Dictamen que se le dió a conocer con fecha anterior

TERCERO.- Facúltese al C. Rector, para que en los términos de la Fracción II y Párrafo último del Artículo 35 de la Ley Organica de la Universidad de Guadalajara ejecute el presente Dictamen del C. RICARDO ULLOA AZPEITIA.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara, Jal., 21 de Abril de 1997

DICTAMEN 440

PRIMERO.- Procede conceder PRORROGA DE BECA para el C. NAUHCATZIN TONATIUH BRAVO AGUILAR, a fin de que realice el proyecto de investigación de tesis y obtenga el grado de Maestro en Derechos Humanos, en la Universidad de Georgia en Athens, Georgia, E.U.A., a partir del 1o. de Junio de 1997 al 30 de Mayo de 1998, por la cantidad mensual para manutención de: \$ 7,900.00 (SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y \$ 3,160.00 (TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.), para el pago del seguro médico.

SEGUNDO.- Subsiste en todas sus partes el Dictamen que se le dió a conocer con fecha anterior

TERCERO.- Facúltese al C. Rector, para que en los términos de la Fracción II y Párrafo último del Artículo 35 de la Ley Organica de la Universidad de Guadalajara ejecute el presente Dictamen del C. NAUHCATZIN TONATIUH BRAVO AGUILAR

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara, Jal., 28 de Abril de 1997

DICTAMEN 490

PRIMERO.- Procede conceder al C. HECTOR RODRIGUEZ OCEGUEDA goce del INCREMENTO

AL PAGO DE MANUTENCION MENSUAL por la cantidad de \$ 760.00 (SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), a fin de que continúe la investigación de Tesis para obtener el grado de Doctor en Informática en la Universidad Técnica de Clausthal, Alemania, a partir del 1o. de Enero de 1997 al 31 de Diciembre de 1998.

SEGUNDO.- Subsiste en todas sus partes el dictamen que se le dió a conocer con fecha anterior

TERCERO.- Facúltese al C. Rector, para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara ejecute el presente Dictamen del C. HECTOR RODRIGUEZ OCEGUEDA.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara, Jalisco, 21 de Mayo de 1997

DICTAMEN 491

PRIMERO.- Procede conceder PRORROGA DE BECA para el C. CHRISTIAN ARIEL CALDERON TORRES, a fin de que concluya el Doctorado en Sociología en la Universidad de Tübingen, Alemania, a partir del 1o. de Mayo de 1997 al 10 de Noviembre de 1998, por la

cantidad mensual para manutención de: \$ 5,530.00 (CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), \$ 876.20 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.) para el pago del seguro médico mensual y \$ 478.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) para el pago de inscripción semestral.

SEGUNDO - Subsiste en todas sus partes el Dictamen que se le dió a conocer con fecha anterior

TERCERO - Facúltese al C. Rector, para que en los términos de la Fracción II y Párrafo último del Artículo 35 de la Ley Organica de la Universidad de Guadalajara ejecute el presente Dictamen del C. CHRISTIAN ARIEL CALDERON TORRES.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara, Jal., 21 de Mayo de 1997

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DR VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO

DR. JESUS ARROYO ALEJANDRE
ING. MIGUEL JASSO GASTINELL
Q.F.B. CYNTHIA GUADALUPE TEMORES RAMÍREZ
C. BELINDA CASTILLO ESCOBEDO

SECRETARIO
LIC JOSÉ TRINIDAD PADILLA LOPEZ

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

DICTAMEN 564

PRIMERO.- No es de sancionarse y no se sanciona al C. HUMBERTO ORGANISTA MARABELES, por los hechos expuestos en el considerando V de ésta resolución

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a la Coordinación de Control Escolar; a la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior; a la Dirección de la Preparatoria número 11 y en forma PERSONAL al C. HUMBERTO ORGANISTA MARABELES.

TERCERO.- Se faculta al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el

presente Dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de ésta Máxima Casa de Estudios

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara, Jalisco, 5 de junio de 1997

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DR VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO

LIC RODOLFO GUTIERREZ ZERMEÑO
ING. J. JESUS DE DIOS SANCHEZ
LIC FRANCISCO JAVIER PEÑA RAZO
C. CARLOS ALBERTO CORONA MARTIN DEL CAMPO

SECRETARIO
LIC JOSÉ TRINIDAD PADILLA LOPEZ

DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO

DICTAMEN 394

PRIMERA.- Se **REVOCA** el dictamen de **NO CONCURSANTE** del **C. VAZQUEZ AGUIRRE AURELIO HUMBERTO**, emitido por la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, para acceder a la plaza vacante número 1265 de Profesor Asistente «C» 40 hrs, área de conocimientos Literatura en la Escuela Preparatoria No. 4 del Sistema de Educación Media Superior, convocada el 7 de junio de 1996.

SEGUNDA.- Se dictamina al **C. VAZQUEZ AGUIRRE AURELIO HUMBERTO** como **NO GANADOR** a la plaza antes señalada.

TERCERA.- El **C. VAZQUEZ AGUIRRE AURELIO HUMBERTO** queda en la misma situación que guardaba con anterioridad al concurso.

En su oportunidad, ejecútase en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara, Jalisco, 11 de marzo de 1997

DICTAMEN 395

PRIMERA: Se ratifica dictamen de **NO CONCURSANTE** del **C. DEL REAL HUIZAR JOSE GUADALUPE**, aspirante a ocupar la plaza vacante número 1771 de Profesor Asociado «A» 40 horas, ciencias formales en la Escuela Preparatoria No. 10 del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDA: El **C. DEL REAL HUIZAR JOSE GUADALUPE**, queda en la misma situación laboral que guardaba con anterioridad al concurso.

En su oportunidad, ejecútase en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara, Jalisco, 16 de abril de 1997

DICTAMEN 396

PRIMERO.- Habiendo sido turnado a esta Comisión el expediente (444/96) de la **C. GONZALEZ SANDOVAL HILDA VIDALIA**, en calidad de **TERCERO PERJUDICADO (Ganadora)** de la plaza número 2995 de Profesor Asistente «C» 20 horas, área de Arte, en la Escuela Preparatoria de Jalisco del Sistema de Educación Media Superior, según resultados de la convocatoria del 7 de junio de 1996, fueron revisados y valorados de acuerdo a los documentos presentados y las inconformidades interpuestas.

SEGUNDO.- Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, una vez que ha recibido los escritos de inconformidad, realizado las audiencias correspondientes, valorado las pruebas y razonamientos de los recurrentes, resuelve dejar firme la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, en virtud de que la citada profesora si reunió los requisitos generales de la convocatoria antes mencionada, demostró

ser la académica concursante con más méritos, para ocupar la plaza en concurso.

Por lo expuesto y fundado, se resuelve lo siguiente:

UNICO.- Se **confirma** el dictamen de **GANADOR**, materia de la controversia generada de la presente revisión, quedando como sigue: GONZALEZ SANDOVAL HILDA VIDALIA, PROFESOR ASISTENTE «C», 20 horas (2995).

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara, Jalisco, 16 de abril de 1997

DICTAMEN 397

PRIMERA: Se **ratifica** dictamen de **NO CONCURSANTE** del **C. COSILION COSILION JESUS ANGEL**, aspirante a ocupar la plaza vacante número 2987 de Profesor Titular «B» 40 horas, área de matemáticas en la Escuela Preparatoria de Jalisco del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDA: El **C. COSILION COSILION JESUS ANGEL**, queda en la misma situación laboral que guardaba con anterioridad al concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria

de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara, Jalisco, 16 de abril de 1997

DICTAMEN 398

PRIMERA: Se **ratifica** dictamen de **NO CONCURSANTE** del **C. COSILION COSILION PEDRO ARMANDO**, aspirante a ocupar la plaza vacante número 2987 de Profesor Titular «B» 40 horas, área de matemáticas en la Escuela Preparatoria de Jalisco del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDA: El **C. COSILION COSILION PEDRO ARMANDO**, queda en la misma situación laboral que guardaba con anterioridad al concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara, Jalisco, 16 de abril de 1997

DICTAMEN 399

PRIMERA: Se **REVOCA** dictamen de **NO CONCURSANTE** del **C. REYES CASTRO CHAVEZ ROBERTO**, aspirante a ocupar la plaza vacante número 2995 de Profesor Asistente «C» 20 horas, área de arte, en la Escuela Preparatoria de Jalisco del Sistema de Educación Media Superior

SEGUNDA: Se dictamina al C. **REYES CASTRO CHAVEZ ROBERTO**, como **NO GANADOR** de la plaza antes mencionada.

TERCERA: El **REYES CASTRO CHAVEZ ROBERTO**, queda en la misma situación laboral que guardaba con anterioridad al concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara, Jalisco, 21 de abril de 1997

DICTAMEN 400

PRIMERA: Se **ratifica** dictamen de **NO CONCURSANTE** del C. **PELAYO LOPEZ J. FELIX**, aspirante a ocupar la plaza vacante número 3023 de Profesor Titular «B» 40 horas, área de conocimientos: Lógica y Filosofía en la Escuela Preparatoria de Jalisco del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDA: El C. **PELAYO LOPEZ J. FELIX**, queda en la misma situación laboral que guardaba con anterioridad al concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los

miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara, Jalisco, 16 de abril de 1997

DICTAMEN 401

PRIMERA: Se **ratifica** dictamen de **NO CONCURSANTE** de la C. **CORTES CINCO SUSANA**, aspirante a ocupar la plaza vacante número 1781 de Profesor Asociado «A» 40 horas, ciencias formales en la Escuela Preparatoria No. 10 del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDA: La C. **CORTES CINCO SUSANA**, queda en la misma situación laboral que guardaba con anterioridad al concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara, Jalisco, 21 de abril de 1997

DICTAMEN 402

PRIMERA: Se **REVOCA** dictamen de **NO CONCURSANTE** del C. **CORTES FUENTES FRANCISCO JAVIER**, aspirante a ocupar la plaza vacante número 2995 de Profesor Asistente «C» 20 horas, área de arte, en la Escuela Preparatoria de Jalisco del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDA: Se dictamina al C. **CORTES FUENTES FRANCISCO JAVIER**, como **NO GANADOR** de la plaza antes mencionada.

TERCERA: El **CORTES FUENTES FRANCISCO JAVIER**, queda en la misma situación laboral que guardaba con anterioridad al concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara, Jalisco, 21 de abril de 1997

DICTAMEN 434

PRIMERA: Se **RATIFICA** dictamen de **NO CONCURSANTE** del **C. PRADO VAZQUEZ VICTOR HUGO**, aspirante a ocupar la plaza vacante número 1058 de Profesor Asociado «C» 40 horas, área de conocimiento: Filosofía y ciencias sociales, en la Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Gúzman del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDA: El **C. PRADO VAZQUEZ VICTOR HUGO**, queda en la misma situación laboral que guardaba con anterioridad al concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara, Jalisco, 6 de mayo de 1997

DICTAMEN 435

PRIMERA: Se **ratifica** dictamen de **NO CONCURSANTE** del **C. GOMEZ BAUTISTA ROGELIO**, aspirante a ocupar la plaza vacante número 3381 de Técnico Académico Asociado «A» 40 horas, apoyo técnico en el manejo y conservación de acervos bibliotecarios, en la Escuela Preparatoria No. 7 del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDA: El **C. GOMEZ BAUTISTA ROGELIO**, queda en la misma situación laboral que guardaba con anterioridad al concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara, Jalisco, 30 de abril de 1997

DICTAMEN 436

PRIMERA: Se **ratifica** dictamen de **NO CONCURSANTE** de la **C. MUÑOZ LOPEZ SARAH DE LOS ANGELES**, aspirante a ocupar la plaza 3002H, no existe en el Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDA: La **C. MUÑOZ LOPEZ SARAH DE LOS ANGELES**, queda en la misma situación que guardaba con anterioridad al concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución.

vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara, Jalisco, 30 de abril de 1997

DICTAMEN 437

PRIMERA: Se **REVOCA** dictamen de **NO GANADOR** del **C. RAMOS RICO JUAN FRANCISCO**, aspirante a ocupar la plaza vacante de Profesor Docente Titular «B» 40 horas, área de conocimiento: En Diseño Arquitectónico, cómputo Auto-cad, e Inglés, con Grado: Licenciatura en Arquitectura, en el Departamento de Artes Visuales en la División de Artes y Humanidades del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

SEGUNDA: Se dictamina al **C. RAMOS RICO JUAN FRANCISCO**, como **NO CONCURSANTE** de la plaza antes mencionada.

TERCERA: El **RAMOS RICO JUAN FRANCISCO**, queda en la misma situación laboral que guardaba con anterioridad al concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara, Jalisco, 6 de mayo de 1997

DICTAMEN 479

PRIMERA: Se **revoca** dictamen de **NO CONCURSANTE** del **C. GARCIA HERNANDEZ CRUZ ALFONSO**, emitido por la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDA: Se dictamina al **C. GARCIA HERNANDEZ CRUZ ALFONSO**, como **NO GANADOR** de plaza 2638 de Técnico Académico Asistente «B» 40 horas, Apoyo Técnico para la producción y asesoría Media Educativa en la Escuela Preparatoria No. 7 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara, Jalisco, 4 de febrero de 1997

DICTAMEN 480

PRIMERA: Se **revoca** dictamen de **NO GANADORA** de la **C. RAMIREZ DELGADO MARIA DEL REFUGIO**, emitido por la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDA: Se dictamina a la **C. RAMIREZ DELGADO MARIA DEL REFUGIO**, como **GANADORA** de plaza 2638 de Técnico Académico Asistente «B» 40 horas, Apoyo Técnico para la producción y asesoría Media Educativa en la Escuela Preparatoria No. 7 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara, Jalisco, 4 de febrero de 1997

DICTAMEN 481

PRIMERA: Se **REVOCA** el dictamen de **GANADOR** emitido por la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior en favor del **C. ROBLES CAUSSOR MARIO**, aspirante a ocupar la plaza vacante número 2638 de Técnico Académico Asistente «B» 40 horas, Apoyo Técnico para la producción y asesoría Media Educativa en la Escuela Preparatoria No. 7 del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDA: Se dictamina al **C. ROBLES CAUSSOR MARIO, NO GANADOR** a la plaza antes citada.

TERCERA: El **C. ROBLES CAUSSOR MARIO**, queda en la misma situación laboral que guardaba con anterioridad al concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara, Jalisco, 4 de febrero de 1997

DICTAMEN 496

PRIMERA: Se **REVOCA** dictamen de **NO CONCURSANTE** del **C. ANGUIANO AVILES ANTONIO**, aspirante a ocupar la plaza vacante número 2987 de Profesor Titular «B» 40 horas, área de Matemáticas, en la Escuela Preparatoria de Jalisco del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDA: Se dictamina al **C. ANGUIANO AVILES ANTONIO**, como concursante **GANADOR** de la plaza número 2987 de Profesor Titular «B» 40 horas, área de Matemáticas, en la Escuela Preparatoria de Jalisco del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara, Jalisco, 12 de mayo de 1997

DICTAMEN 497

PRIMERA: Se **RATIFICAR** dictamen de **NO GANADOR** del **C. GONZALEZ PARRA HERIBERTO**, aspirante a ocupar la plaza vacante número 2987 de Profesor Titular «B» 40 horas, área de Matemáticas, en la Escuela Preparatoria de Jalisco del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDA: El **C. GONZALEZ PARRA HERIBERTO**, queda en la misma situación laboral que guardaba con anterioridad al concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara, Jalisco, 12 de mayo de 1997

DICTAMEN 498

PRIMERA: Se **RATIFICA** dictamen de **NO CONCURSANTE** de la **C. PETERSON HERNANDEZ GUADALUPE GLORIA**, aspirante a ocupar la plaza vacante número 1058 de Profesor Asociado «C» 40 horas, área de conocimiento: Filosofía y ciencias sociales, en la Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Gúzman del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDA: La **C. PETERSON HERNANDEZ GUADALUPE GLORIA**, queda en la misma situación laboral que guardaba con anterioridad al concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara, Jalisco, 29 de abril de 1997

DICTAMEN 499

PRIMERA: Se **REVOCA** dictamen de **NO**

CONCURSANTE de la **C. PEREZ CALDERON MARICELA**, aspirante a ocupar la plaza vacante número 3347 de Profesor Asistente «C» 40 horas, área de conocimientos Lengua Extranjera, en la Escuela Preparatoria de Jalisco del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDA: Se dictamina a la **C. PEREZ CALDERON MARICELA**, como **NO GANADORA** de la plaza antes mencionada.

TERCERA: La **C. PEREZ CALDERON MARICELA**, queda en la misma situación laboral que guardaba con anterioridad al concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara, Jalisco, 29 de abril de 1997

DICTAMEN 500

PRIMERA: Se **REVOCA** dictamen de **NO CONCURSANTE** de la **C. TEJEDA CONTRERAS MARTHA PATRICIA**, aspirante a ocupar la plaza vacante número 3347 de Profesor Asistente «C» 40 horas, Lengua Extranjera, en la Escuela Preparatoria de Jalisco del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDA: Se dictamina a la **C. TEJEDA CONTRERAS MARTHA PATRICIA**, como **GANADORA** de la plaza número 3347 de Profesor Asistente «C» 40 horas, Lengua Extranjera, en la Escuela Preparatoria de Jalisco del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del

Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara, Jalisco, 29 de abril de 1997

DICTAMEN 505

UNICO: Se declara improcedente el recurso de revisión interpuesto por la C. **PETTERSON HERNANDEZ GUADALUPE GLORIA** por: No existir constancia del recurso interpuesto y por tanto agravios que atender en revisión.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara, Jalisco, 28 de abril de 1997

DICTAMEN 509

PRIMERA: Se REVOCA dictamen de NO GANADOR del C. **ROSAS JIMENEZ ENRIQUE**, aspirante a ocupar la plaza vacante Técnico Académico Asociado «A» 40 horas, con área de conocimiento: Ergonomía (básica aplicada), Habilidades: manejo de estadística descriptiva y analítica, en el Departamento de

Producción y desarrollo de la División de Tecnología y Procesos del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

SEGUNDA: Se dictamina al C. **ROSAS JIMENEZ ENRIQUE**, como NO CONCURSANTE de la plaza antes mencionada.

TERCERA: El **ROSAS JIMENEZ ENRIQUE**, queda en la misma situación laboral que guardaba con anterioridad al concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara, Jalisco, 2 de mayo de 1997

DICTAMEN 510

PRIMERA: Se REVOCA dictamen de NO GANADOR del C. **VAZQUEZ VILLEGAS APOLONIO**, aspirante a ocupar la plaza vacante Técnico Académico Asociado «A» 40 horas, con área de conocimiento: Ergonomía (básica aplicada), Habilidades: manejo de estadística descriptiva y analítica, en el Departamento de Producción y desarrollo de la División de Tecnología y Procesos del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

SEGUNDA: Se dictamina al C. **VAZQUEZ VILLEGAS APOLONIO**, como NO CONCURSANTE de la plaza antes mencionada.

TERCERA: El **VAZQUEZ VILLEGAS APOLONIO**, queda en la misma situación laboral que guardaba con anterioridad al concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del

Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara, Jalisco, 26 de mayo de 1997

DICTAMEN 511

UNICO.- Se **RATIFICA** el dictamen de **GANADORA**, materia de la controversia generada de la presente revisión, quedando como sigue: LOPEZ ALVARADO MONICA PATRICIA, TECNICO ACADEMICO ASOCIADO «A» 40 horas, adscrita al Departamento de Producción y Desarrollo de la División de Tecnología y Procesos.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara, Jalisco, 26 de mayo de 1997

DICTAMEN 512

UNICO.- Se **RATIFICA** el dictamen de **GANADOR**, materia de la controversia generada de la presente revisión, quedando como sigue: GUITRON ROMERO

SALVADOR, Profesor e Investigador Asistente «C» 40 horas, adscrita al Departamento de Proyectos Urbanística de la División de Tecnología y Procesos.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara, Jalisco, 26 de mayo de 1997

DICTAMEN 513

PRIMERA: Se **RATIFICA** dictamen de **NO GANADOR** del **C. ORENDAIN VERDUZCO TOMAS EDUARDO**, aspirante a ocupar la plaza vacante de Profesor e Investigador Asistente «C» 40 horas, Problema u objeto de investigación: Proyectos Urbanísticos, área de estudio: Estadística, animación, video y base de datos, en el Departamento de Proyectos Urbanística de la División de Tecnología y Procesos del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

SEGUNDA: El **ORENDAIN VERDUZCO TOMAS EDUARDO**, queda en la misma situación laboral que guardaba con anterioridad al concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del

Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara, Jalisco, 26 de mayo de 1997

DICTAMEN 514

PRIMERA: Se **RATIFICA** dictamen de **NO GANADOR** del **C. ULLOA RAMIREZ EUSTACIO ALEJANDRO**, aspirante a ocupar la plaza vacante de Profesor Docente Titular «A» 40 horas, área de conocimiento: En Diseño Arquitectónico, computo, Auto-cad, Grado: Licenciatura en Arquitectura, en el Departamento de Proyectos de Arquitectura de la División de Diseño, Experimentación y Medio Ambiente del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

SEGUNDA: El **C. ULLOA RAMIREZ EUSTACIO ALEJANDRO**, queda en la misma situación laboral que guardaba con anterioridad al concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara, Jalisco, 26 de mayo de 1997

DICTAMEN 515

UNICO. - Se **RATIFICA** el dictamen de **GANADORA**, materia de la controversia generada de la presente revisión, quedando como sigue: **SANCHEZ ROMO MARTHA MARGARITA**, Profesor Docente Titular «A» 40 horas, adscrita al Departamento de Proyectos de Arquitectura de la División de Diseño, Experimentación y Medio Ambiente

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara, Jalisco, 26 de mayo de 1997

DICTAMEN 516

PRIMERA: Se **REVOCA** dictamen de **NO CONCURSANTE** de la **C. LOPEZ ARCE BERTHA ADELINA**, aspirante a ocupar la plaza vacante número 1781 de Profesor Asociado «A» 40 horas, ciencias formales en la Escuela Preparatoria No. 10 del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDA: Se dictamina a la **C. LOPEZ ARCE BERTHA ADELINA**, como **GANADORA** de la plaza número 1781 de Profesor Asociado «A» 40 horas, ciencias formales en la Escuela Preparatoria No. 10 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara, Jalisco, 26 de mayo de 1997

DICTAMEN 517

PRIMERA: Se **REVOCA** el dictamen de **NO CONCURSANTE** de la **C. PEREZ CASTELLANOS LUZ MARIA**, aspirante a ocupar la plaza vacante número 3338 de Técnico Académico Asociado «A» 40 horas, apoyo técnico en el manejo y conservación de acervos bibliotecarios, en la Escuela Preparatoria No. 7 del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDA: Se dictamina a la **C. PEREZ CASTELLANOS LUZ MARIA**, como **GANADORA** de la plaza número 3338 de Técnico Académico Asociado «A» 40 horas, apoyo técnico en el manejo y conservación de acervos bibliotecarios, en la Escuela Preparatoria No. 7 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara, Jalisco, 29 de abril de 1997

DICTAMEN 530

PRIMERA: Se **REVOCA** dictamen de **NO CONCURSANTE** del **C. SANCHEZ SALAR FLAVIO**, aspirante a ocupar la plaza vacante número 3352 de Profesor Asistente «C» 40 horas, matemáticas, en la Escuela Preparatoria de Jalisco del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDA: Se dictamina al **C. SANCHEZ SALAZAR FLAVIO**, como **NO GANADOR** de la plaza vacante número 3352 de Profesor Asistente «C» 40 horas, matemáticas, en la Escuela Preparatoria de Jalisco del Sistema de Educación Media Superior.

TERCERA: El **C. SANCHEZ SALAZAR FLAVIO** queda en las mismas condiciones laborales que guardaba con anterioridad al concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara, Jalisco, 2 de junio de 1997

DICTAMEN 531

PRIMERA: Se **REVOCA** dictamen de **NO GANADOR** de la **C. RIVERA DE ANDA MA. DEL CARMEN**, aspirante a ocupar la plaza vacante número 2987 de Profesor Titular «B» 40 horas, área de Matemáticas, en la Escuela Preparatoria de Jalisco del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDA: Se dictamina a la **C. RIVERA DE ANDA MA. DEL CARMEN**, como **NO CONCURSANTE** de la plaza número 2987 de Profesor Titular «B» 40 horas, área de Matemáticas, en la Escuela Preparatoria de Jalisco del Sistema de Educación Media Superior.

TERCERA: La **C. RIVERA DE ANDA MA. DEL CARMEN** queda en la misma situación laboral que guardaba con anterioridad al concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara, Jalisco, 2 de junio de 1997

DICTAMEN 532

UNICO.- Se **ratifica** el dictamen de **GANADOR**, materia de la controversia generada de la presente revisión, quedando como sigue: ROMO SOTO JORGE, PROFESOR ASISTENTE «C» 40 horas (3352).

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara, Jalisco, 2 de junio de 1997

DICTAMEN 533

PRIMERA: Se **revoca** dictamen de **NO CONCURSANTE** del **C. RAMIREZ VELASCO JOSE ANTONIO**, aspirante a ocupar la plaza vacante número 3023 de Profesor Titular «B» 40 horas, área de conocimientos Lógica, en la Escuela Preparatoria de Jalisco del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDA: Se dictamina al **C. RAMIREZ VELASCO JOSE ANTONIO** como **NO GANADOR** de la plaza vacante número 3023 de Profesor Titular «B» 40 horas, área de conocimientos Lógica, en la Escuela Preparatoria de Jalisco del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO: El **C. RAMIREZ VELASCO JOSE ANTONIO**, queda en la misma situación laboral que guardaba con anterioridad al concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara, Jalisco, 16 de abril de 1997

DICTAMEN 534

PRIMERA: Se **REVOCA** dictamen de **NO CONCURSANTE** de la **C. MONTES DE OCA HERNANDEZ MARIA GUADALUPE**, aspirante a ocupar la plaza vacante número 1286 de Profesor Titular «B» 40 horas, área de filosofía, en la Escuela Preparatoria No. 4 del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDA: Se dictamina a la **C. MONTES DE OCA HERNANDEZ MARIA GUADALUPE**, como **GANADORA** de la plaza número 1286 de Profesor Titular «B» 40 horas, área de filosofía, en la Escuela Preparatoria No. 4 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del

Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara, Jalisco, 2 de junio de 1997

DICTAMEN 535

PRIMERA: Se **revoca** dictamen de **NO CONCURSANTE** del **C. MENDEZ FRAUSTRO CARLOS JAIME**, aspirante a ocupar la plaza vacante número 3023 de Profesor Titular «B» 40 horas, área de conocimientos Lógica, en la Escuela Preparatoria de Jalisco del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDA: Se dictamina al **C. MENDEZ FRAUSTRO CARLOS JAIME** como **GANADOR** de la plaza número 3023 de Profesor Titular «B» 40 horas, área de conocimientos Lógica, en la Escuela Preparatoria de Jalisco del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara, Jalisco, 2 de junio de 1997

DICTAMEN 536

PRIMERA: Se **REVOCA** dictamen de **GANADOR**, emitido por la Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, en favor del **C. OROZCO RUIZ LEON**, aspirante a ocupar la plaza vacante de Profesor Docente Asociado «A» 20 horas, área de conocimiento: En Técnicas y procedimientos constructivos, Grado: Licenciatura en Arquitectura o Ingeniería Civil, en el Departamento de Técnicas y construcción de la División de Diseño.

Tecnología y Procesos del Centro Universitario antes citado.

SEGUNDA: Se dictamina al **C. OROZCO RUIZ LEON, NO GANADOR** a la plaza anterioridad mencionada.

TERCERA: El **OROZCO RUIZ LEON**, queda en la misma situación laboral que guardaba con anterioridad al concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara, Jalisco, 2 de junio de 1997

DICTAMEN 537

PRIMERA: Se **REVOCA** dictamen de **NO GANADOR** del **C. ESQUIVIAS ESPINOZA GABRIEL**, aspirante a ocupar la plaza vacante de Profesor Docente Asociado «A» 20 horas, área de conocimiento: En Técnicas y procedimientos constructivos, Grado: Licenciatura en Arquitectura o Ingeniería Civil, en el Departamento de Técnicas y construcción de la División de Diseño, Tecnología y Procesos del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

SEGUNDA: Se dictamina al **C. ESQUIVIAS ESPINOZA GABRIEL**, como **GANADOR** de la plaza de Profesor Docente Asociado «A» 20 horas, área de conocimiento: En Técnicas y procedimientos constructivos, Grado: Licenciatura en Arquitectura o Ingeniería Civil, en el Departamento de Técnicas y construcción de la División de Diseño, Tecnología y Procesos del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del

Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara, Jalisco, 6 de mayo de 1997

DICTAMEN 562

PRIMERA.- Se **modifica** la tabla de evaluación restituyéndose los elementos cualitativos.

SEGUNDA.- Se **RATIFICA** la categoría académica quedando como sigue: **MENDOZA ROAF PATRICIA LORELEI, PROFESOR E INVESTIGADOR TITULAR «B» 40 hrs.**

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara, Jal., 9 de junio de 1997

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DR. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO

M. EN C. JOSÉ ANTONIO VACA GARCÍA
DR. EDUARDO ÁNGEL MADRIGAL DE LEÓN
DR. JORGE CAMPOS FIGUEROA
LIC. PORFIRIO BARAJAS GONZÁLEZ

SECRETARIO
LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ